1.	LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	DESCRIPCION Y JUSTIFICACION	A continuación, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural describe la necesidad de desarrollar el programa, de conformidad con lo siguiente: **La competencia del Ministerio y del Área que solicita la contratación:** El artículo 64 de la Constitución Política de 1991 consagra que "Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos". A su vez, el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia señala que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad. El artículo 66 de la misma Ley dispone que el gobierno nacional estimulará actividades productivas sostenibles, que contribuyan a la prevención de riesgos, a la protección de la producción agropecuaria nacional y al uso adecuado de los recursos naturales, e incentivará inversiones ambientalmente sanas en el agro colombiano. Así mismo, el artículo 80 de la Constitución Política se refiere a que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Del mismo modo, el artículo 209 de la misma Carta preceptúa que "...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los Fines del Estado..."; y el artículo 288 establece que "...Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad...". A su turno, la Ley 101 de 1993 desarrolla los artículos 64, 65 y 66 constitucionales con miras a proteger las actividades agropecuarias, y mejorar el ingreso y calidad de vida de los productores rurales, motivo por el cual, estipula que son propósitos fundamentales, entre otros, los de elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros; favorecer el desarrollo tecnológico del agro conforme a los procesos de descentralización y participación y, estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten. Que los numerales 12 y 15 del artículo 3 del Decreto 1985 de 2013 establecen dentro de las funciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural las de velar por la efectividad y cumplimiento de los fines que para el sector consagran los artículos 64 a 66 de la Constitución Política, con sujeción a las normas contenidas en las leyes que los desarrollan; y diseñar, implementar y promocionar instrumentos, incentivos y estímulos para la producción y

comercialización agropecuaria, a través del fomento a la producción, entre otros mecanismos.

Que de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 17 y 18 del Decreto 1985 de 2013, corresponde a las Direcciones de Cadenas Agrícolas y Forestales: diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas, en los temas relacionados con la producción, la asistencia técnica, la comercialización, la asociatividad, las alianzas productivas, la formalización empresarial, laboral y la infraestructura productiva, la inserción en los mercados internacionales y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios; proponer normas, instrumentos y procedimientos que permitan el fortalecimiento de las cadenas; coordinar con los organismos públicos competentes y actores de las cadenas productivas aspectos relacionados con el financiamiento, la gestión de riesgos, desarrollo tecnológico, asistencia técnica, comercialización, agroindustria, infraestructura productiva y los demás que sean necesarios para el mejoramiento competitivo de las cadenas, y realizar con los organismos y áreas pertinentes la implementación y desarrollo de las políticas e instrumentos de mercado interno y externo para los productos agrícolas, forestales, pecuarios, pesqueros y acuícolas.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural según el Decreto 1985 de 2013, tiene entre otras funciones formular, dirigir coordinar y evaluar la política relacionada con el desarrollo rural agropecuario, pesquero y forestal, en los temas de su competencia, como son los de formular políticas, planes, programas y proyectos agropecuarios, pesqueros y de desarrollo rural, fortaleciendo los procesos de participación ciudadana y planificación del territorio, bajo los lineamientos de la política macroeconómica; formular acciones para propiciar la articulación interinstitucional de las entidades del orden nacional y territorial que conlleven a la implementación de planes programas y proyectos de desarrollo rural y agropecuario con enfoque territorial; formular, coordinar, adoptar y hacer seguimiento a la política de desarrollo agropecuario, en lo relacionado con las cadenas agropecuarias. En consecuencia, le corresponde desarrollar los siguientes objetivos:

1. Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productores agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones.
2. Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país.

Así mismo, el decreto señala que la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, entre otras, tiene la función de diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas agrícolas y forestales, necesarios para su mejoramiento competitivo, en los términos relacionados con la producción, el acompañamiento técnico, la comercialización, la asociatividad, la formalización empresarial, laboral y la infraestructura productiva.

Dentro de las funciones de EL MINISTERIO consagradas en la Ley 101 de 1993 y en el Decreto 1985 de 2013, se encuentran entre otras la de crear, ajustar y promocionar instrumentos, incentivos y estímulos para el financiamiento, la

inversión, la capitalización, fomento a la producción, comercialización en las áreas de su competencia.

Por otra parte, el documento base del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "*Colombia potencia mundial de la vida*", señala como eje principal el "*Derecho humano a la alimentación*" que busca que las personas puedan tener mayor disponibilidad, acceso en todo momento, a una alimentación adecuada y saludable. Sin embargo, los bajos niveles de productividad agropecuaria en Colombia no permiten tener una disponibilidad de alimentos adecuada, por lo cual es necesaria la Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos, lo que orienta al Estado a invertir en la provisión a factores productivos y asegurar que la ciencia y la tecnología ayuden a los productores a mejorar su productividad, teniendo en cuenta las particularidades territoriales.

Para contar con mayor disponibilidad de alimentos, Colombia fortalecerá su oferta agroalimentaria en forma sostenible, a partir del fortalecimiento de los procesos propios de producción y consumo de alimentos, donde la agricultura campesina, familiar y comunitaria juega un rol fundamental para alcanzar progresivamente la soberanía alimentaria. El Gobierno Nacional gestionará activos para organizaciones de economía campesina familiar y comunitaria para la producción agroalimentaria. Así mismo, el Gobierno nacional se enfocará en el desarrollo y mejoramiento de proyectos de infraestructura productiva local y producción de alimentos, suministro de bienes y servicios, que beneficien a la sociedad y permitan la participación en las compras públicas de actores organizados bajo esquemas asociativos.

Para garantizar el acceso físico a alimentos se buscará desarrollar cadenas de suministro eficientes, digitales y tecnificadas para potenciar el campo colombiano. Se impulsará el acceso a servicios logísticos eficientes para pequeños productores, y se mejorará su conexión directa con los consumidores finales. El desarrollo de redes agro-logísticas promoverá la conformación de redes de infraestructura y servicios logísticos que sirvan como soporte para aumentar la competitividad y mejorar la eficiencia operativa del sector agropecuario, al igual que para facilitar el acceso físico a los alimentos. El estado a través del Plan Nacional de Agrologística priorizará proyectos de provisión de infraestructura logística agropecuaria y de digitalización, con el fin de conectar los centros de producción con los consumidores finales a través de la prestación eficiente de servicios logísticos y conexos.

En este sentido, es importante resaltar que este cultivo tiene un gran mercado nacional insatisfecho que depende del mercado internacional, lo que genera una coyuntura de desabastecimiento en términos de soberanía y seguridad alimentaria, ya que solo se producen alrededor de 1,7 millones de toneladas anuales en Colombia. El departamento del Tolima participa con el 14% de la oferta nacional maíz, en 37.100 hectáreas que produjeron 250.750 toneladas en 2022 con un rinde promedio de 6.75 ton./ha y participa en un 3% en la atención de la demanda nacional de maíz de alrededor de 7.7 millones de toneladas, con reporte de importaciones de alrededor de 6 millones de toneladas en lo corrido a noviembre de 2022.

Con este programa se busca fortalecer la asociatividad como mecanismo para garantizar la capacidad de negociación y empoderamiento de las organizaciones de pequeños productores maiceros del departamento del Tolima de los municipios de Coyaima, Armero Guayabal, Natagaima y Valle de

San Juan, para que logren obtener altos niveles de eficiencia en su sistema de producción, que les permita disminuir los costos de producción nacional frente al maíz importado. Esto con el uso de la semilla certificado, acompañamiento técnico, fortalecimiento empresarial e implementación de nuevas tecnologías para limpieza, prelimpieza y almacenamiento del maíz. Por lo tanto, la trasferencia de tecnología en capacitación en buenas prácticas de agrícolas y en procesos de limpieza y secado de maíz, les permitirá adoptar hábitos tecnológicos que den respuesta a la competitividad y productividad del subsector maicero, proceso apoyado a convertir toda la sabiduría campesina en capital de riqueza y seguridad alimentaria para su comunidad y la región.

En este sentido, la política pública del sector agropecuario establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural busca un fortalecimiento integral y sostenible para todos los productores agropecuarios del país, por lo cual es necesario el desarrollo de acciones articuladas y concentradas en los territorios y en las poblaciones más vulnerables a través de acciones participativas del gobierno nacional, los gobiernos locales, las comunidades rurales, los empresarios del campo y la industria, sobre la base del fortalecimiento de las capacidades regionales de manera encadenada para la gestión del desarrollo rural, que aseguren que los instrumentos de política respondan a la realidad del campo colombiano, promoviendo en empoderamiento de los actores con la capacitación, transferencia tecnológica y entrega de factores productivos directamente para su puesta en marcha y operación de los mismos.

Por consiguiente, la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, entre otras, tiene la función de diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas agrícolas y forestales, necesarios para su mejoramiento competitivo, en los términos relacionados con la producción, el acompañamiento técnico, la comercialización, la asociatividad, la formalización empresarial, laboral y la infraestructura productiva.

Importancia del subsector maicero:

En el contexto internacional, el Maíz es el cereal más consumido a nivel mundial, con un consumo global de 1.146 millones de toneladas, representa el 51% del consumo mundial de cereales de cerca de 2.227.5 millones de toneladas consumidas en la temporada 2020/2021, seguido del trigo con el 35%. Dentro de los **principales productores mundiales de maíz** se encuentra **Estados Unidos con 31%** en la producción mundial, **China que registra el 23%,** Brasil con el 9%, la Unión Europea con el 6% y Argentina con el 5%, cerrando el grupo de 5 países que concentran 3/4 de la producción mundial de maíz. **Estados Unidos es mayor productor y exportador del mundo**, produce 383 millones de toneladas anuales de las cuales exporta 63.5 millones de toneladas equivalentes al 31.2% de las exportaciones mundiales de maíz), incrementado su rendimiento y áreas en los últimos años hasta 34 millones de hectáreas, con rendimientos promedio de 12 toneladas por hectárea en la campaña 2020/2021. Por su parte el gigante asiático **China es el mayor importador mundial de maíz con 24 millones de toneladas en la campaña 2020/2021**, siembra 260 millones de toneladas anuales en alrededor de 42 millones de hectáreas y tiene rendimientos promedios de 6.2 toneladas por hectárea, reporta el récord mundial en producción con 34 toneladas por hectárea.

Área y producción mundial del maíz

Campaña	Produccion
2010/11	832,49
2011/12	886,64
2012/13	868,00
2013/14	990,47
2014/15	1.016,03
2015/16	972,21
2016/17	1.123,41
2017/18	1.080,09
2018/19	1.123,84
2019/20	1.119,59
2020/21	1.123,07
2021/22	1.210,45

Pais	Produccion	Var pdcion
Mundo	1.210,45	
Estados Unidos	383,94	7,11 %
China	272,55	4,56 %
Otros	162,48	
Brasil	116,00	34,88 %
Europa	70,50	9,46 %
Argentina	53,00	6,00 %
Ucrania	41,90	38,28 %
Sudeste Asiático	30,56	0,53 %
México	27,60	0,91 %
Sudafrica	16,30	-3,55 %
Rusia	15,23	9,81 %
Canadá	13,98	3,10 %
Egipto	6,40	0,00 %

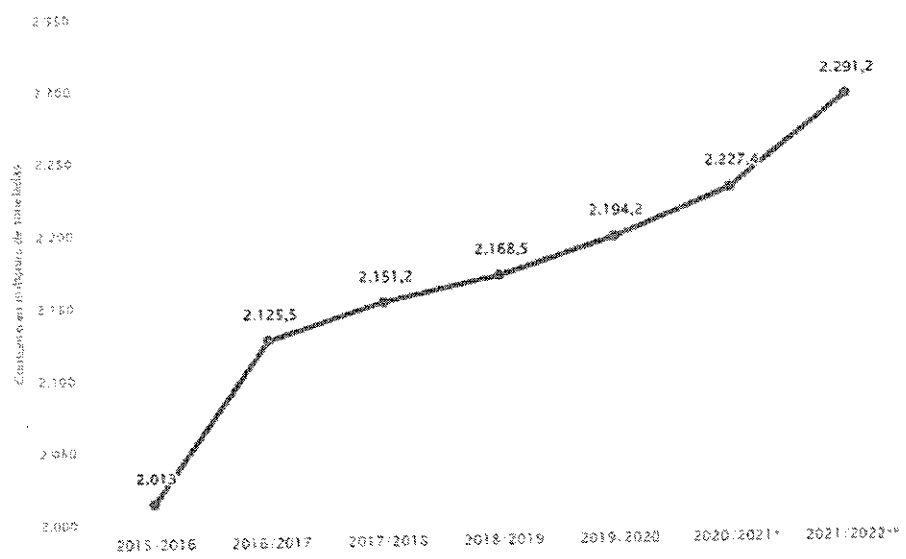
Pais	Area	Promedio de Var Area 2020/21
Mundo	205,83	2,39 %
Exportación Total	169,84	0,70 %
China	40,22	4,99 %
Estados Unidos	34,58	6,00 %
Otros	35,31	-0,33 %
Brasil	21,10	6,03 %
India	9,00	0,00 %
Europa	9,25	-1,07 %
México	7,20	0,64 %
Argentina	7,00	7,69 %
Nigeria	6,50	9,09 %
Ucrania	5,47	1,30 %
Tanzania	4,10	-2,38 %
Indonesia	3,95	8,93 %
Sudáfrica	3,08	0,00 %
Rusia	2,80	6,23 %
Filipinas	2,60	1,17 %
Etiopía	2,40	-5,14 %
Kenia	2,20	0,03 %
Zimbabwe	1,95	23,42 %
Malawi	1,79	0,00 %
Pakistán	1,40	0,72 %
Canadá	1,39	-1,42 %

Fuente: Fenalce. https://www.fenalce.co/estadisticas Enlace Documento: https://bit.ly/2YNGefU

Según la OCDE-FAO, prevé que el comercio mundial de cereales se incrementará 21%, para llegar a 542 Mt en el 2030. Rusia superó a la Unión Europea para convertirse en el mayor exportador de trigo y se espera que aumente su liderazgo a lo largo del periodo de las perspectivas, al representar 22% de las exportaciones mundiales para 2030. En el caso del maíz, Estados Unidos seguirá siendo el principal exportador, seguido por Brasil, Ucrania, Argentina y Rusia. Se espera que la Unión Europea, Australia y la región del Mar Negro se mantengan como los principales exportadores de otros cereales secundarios. Se espera que, durante los próximos 10 años, el aumento en el consumo mundial de cereales para forraje más alto corresponda al maíz (1.4% anual) y el más moderado corresponda al trigo (1.1% anual) y otros cereales secundarios (0.8% anual). Se prevé que durante el periodo de proyección el consumo mundial de maíz aumentará 1.1% anual, a un ritmo más lento en comparación con el 3.2% anual de la década pasada. El maíz, sobre todo el blanco, seguirá siendo un importante producto alimentario básico, que representará cerca de una cuarta parte de la ingesta total de calorías. En general, el crecimiento del consumo de maíz para uso alimentario es más sólido en los países africanos que en todos los países en desarrollo (cerca de 2.5% anual). [1]

[1] OCDE-FAO Perspectivas Agrícolas 2021-2030 https://www.oecd-ilibrary.org/sites/29721253-es/index.html?itemId=/content/component/29721253-es

Consumo Mundial de Cereales



https://es.statista.com/estadisticas/1132809/evolucion-consumo-mundial-cereales/#:~:text=En%20la%20temporada%202020%2F2021,los%202.291%20millones%20de%20toneladas

El departamento de agricultura de Estados Unidos (USDA) proyectó la producción mundial de maíz para la campaña 2022/23 con 1185,9 millones de toneladas, una disminución del 2,62% respecto al estimado de la campaña 2021/22. Esta producción mundial de maíz estará liderada por Estados Unidos, China y Brasil con 368,44, 271 y 126 millones de toneladas respectivamente. La variación más importante la presenta Brasil, se estima que en la campaña 2022/23 producirá 8,62% más que en la campaña anterior.

PAIS	PRODUCCIÓN 2022/23	PRODUCCIÓN 2021/22	VARIACIÓN
Estados Unidos	368,44	383,94	-4,04%
Argentina	55	53	3,77%
Brasil	126	116	8,62%
China	271	272,55	-0,57%
Mundo	1185,9	1217,87	-2,63%

Fuente: Informe USDA. Julio 2022.

Las importaciones mundiales continúan siendo encabezadas por China, según la actualización del informe del USDA, aunque con una disminución importante que la equipara en volumen con México. De acuerdo con el WASDE, China estaría importando 23 millones de toneladas de maíz en la campaña actual 2021/22, 3 millones de toneladas menos a lo estimado en enero. Se proyecta que este país importe 18 millones en la campaña 2022/23. Por otro lado, México, la Unión Europea y Japón importaran 17,7, 16 y 15,2 millones de toneladas respectivamente en la campaña 2022/23, con la proyección de la Unión Europea inalterable, dada la restricción comercial que enfrentan por la guerra entre Rusia y Ucrania.

PAÍS	IMPORTACIONES 2022/23	IMPORTACIONES 2021/2	VARIACIÓN
China	18	23	-21,74%
Japón	15,2	15,4	-1,30%

México	17,7	17,5	1,14%
Europa	16	16	0,00%
Mundo	177,08	179,15	-1,16%

Fuente: Informe USDA. Julio 2022.

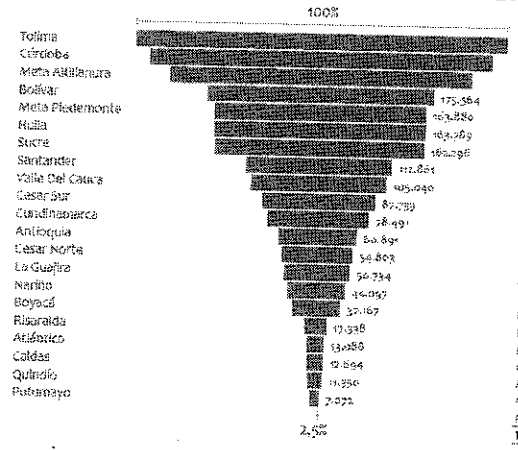
En términos de exportaciones, se proyecta una variación importante para Ucrania, dada la coyuntura, con una disminución del 62,5% de sus exportaciones para la campaña 2022/23. Argentina y Brasil aumentarían sus exportaciones en la misma cuantía, entre un 5% y 6%, y Estados Unidos reduciría el volumen exportado a 60,96 millones de toneladas, un 2% menos que lo estimado para la campaña 2021/22.

PAÍS	EXPORTACIONES 2022/23	ESPORTACIONES 2021/22	VARIACIÓN
Estados Unidos	60,96	62,23	-2,04%
Argentina	41	39	5,13%
Brasil	47	44,5	5,62%
Ucrania	9	24	-62,50%
Mundo	182,57	199,23	-8,36%

Fuente: Informe USDA. Julio 2022

El **maíz** es el **cereal más representativo en el área agrícola nacional**, se cultiva principalmente en los departamentos de **Córdoba, Meta, Tolima, Cesar, Huila, Sucre y Antioquia,** entre otros. **Este cultivo tiene un gran mercado nacional insatisfecho que depende del mercado internacional**, lo que genera una coyuntura de **desabastecimiento** en **términos de soberanía y seguridad alimentaria**, ya que solo se producen alrededor de **1,7 millones de toneladas anuales en Colombia.**

Área producción y rendimiento de maíz Colombia. 2022



DEPARTAMENTO	ÁREA (ha)	PRODUCCION (t)	RENDIMIENTO (t/ha)
Tolima	37.100	350.750	6,79
Córdoba	47.319	218.064	3,35
Meta Altillanura	31.261	202.487	6,30
Meta Piedemonte	19.600	144.750	7,30
Huila	38.850	124.930	3,60
Bolívar	54.350	121.485	3,60
Sucre	41.560	120.746	2,65
Santander	19.700	93.130	3,85
Valle Del Cauca	12.360	92.710	7,63
Cesar Sur	18.806	71.900	4,15
Cundinamarca	23.700	85.270	2,59
Cesar Norte	15.420	59.350	3,49
Antioquia	23.659	37.361	2,52
La Guajira	16.980	85.727	3,41
Nariño	13.919	31.052	3,17
Boyacá	11.700	75.455	2,58
Risaralda	2.124	13.171	5,25
Caldas	1.841	10.515	4,03
Atlántico	3.455	9.927	3,30
Quindío	1.599	9.722	4,76
Putumayo	2.380	11.804	5,08
Total	**433.669**	**1.771.710**	**3,90**

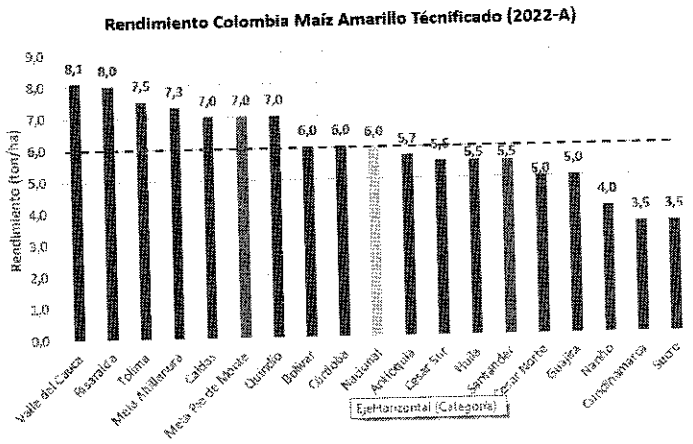
https://www.fenalce.co/estadisticas

En el país, la producción de maíz se da de dos maneras: 1. Tradicional, desarrollada principalmente por pequeños productores bajo esquemas de agricultura familiar y la cual para el último año representó el 24% de los cultivos, y, 2. Tecnificado, sistema que utiliza para su siembra semillas certificadas con mayor potencial productivo, requiere fertilización y el uso de paquetes tecnológicos. **La producción de maíz tecnificado representó el 76% de la producción total y se localiza principalmente en los departamentos de Meta, Tolima, Córdoba y Valle del Cauca**. El grueso de la producción de maíz amarillo proviene principalmente de los departamentos de Meta (19%),

Córdoba (17%), y Tolima (16%), mientras que la producción de maíz blanco proviene de Valle del Cauca (22%), Córdoba (33%), y Huila (10%).

En términos de productividad media para maíz amarillo tecnificado mayormente importado en Colombia, el Valle del Cauca ocupa el primer lugar en el 2022-A con un rendimiento de 8,1 t/ha, seguido del departamento del Risaralda con 8 t/ha, en tercer lugar está Tolima con 7,3 7.5 t/ha, y sigue en el cuarto puesto Meta-Altillanura con 7.3 ton/ha, en comparación con rendimientos mundiales de 12 ton/ha de Turquía y Estados Unidos 11.1 ton/ha y **un promedio nacional de 5.93 ton./ha, muestra las potencialidades y oportunidades para el incremento en productividad del Maíz**, especialmente si se logra la integración del maíz en las rotaciones con cultivos de arroz, soya y mejorando las condiciones de infraestructura para la producción.

Rendimiento maíz amarillo tecnificado por departamento 2022 Rendimiento mundial de los cultivos de Maíz 2021



Fuente: https://fenalce.co/estadisticas/

El **Tolima** participa con el **14% de la oferta nacional maíz**, en 37.100 hectáreas produjo 250.750 toneladas en 2022 con un rinde **promedio de 6.75 ton./ha** y participa en un 3% en la atención de la demanda nacional de maíz de alrededor de 7.7 millones de toneladas, con reporte de importaciones de alrededor de 6 millones de toneladas en lo corrido a noviembre de 2022.

Área y producción Maíz Tolima 2021.

TOLIMA	SEMESTRE A			SEMESTRE B			TOTAL, ANUAL		
	Área (has)	Producción (ton)	Rend. (ton/ha)	Área (has)	Producción (ton)	Rend. (ton/ha)	Área (has)	Producción (ton)	Rend. (ton/ha)
MAÍZ AMARILLO	13.000	76.000	5,85	14.450	97.650	6,76	27.450	173.650	6,31
MAÍZ BLANCO	1.000	5.350	5,35	11.723	68.838	5,87	12.723	74.188	5,61
TOTAL, MAÍZ	**14.000**	**81.350**	**5,6**	**26.173**	**166.488**	**6,3**	**40.173**	**247.838**	**5,96**

https://www.fenalce.co/estadisticas

La Región del Tolima cuenta con un área agrícola de 558 mil has semestrales aptas para crecer en Maíz y ser autosuficientes, de alrededor de 151 mil has con aptitud alta en primer semestre y 156 mil has de Aptitud alta en segundo semestre según la UPRA, sin embargo las producción nacional decrece aun cuando se tienen rendimientos competitivos y áreas para crecer en Maíz. Lo anterior ofrece la posibilidad al Tolima en aportar en la producción de alimentos a nivel local mediante un programa de apoyo y fortalecimiento para el incremento gradual de áreas y producciones de cultivos agroalimenticios, especialmente de cereales como el maíz, ofreciendo alternativas productivas para la rotación en áreas arroceras, generación de ingresos, empleo y desarrollo en el sector rural.

Área Potencial Maíz por Departamento

Dpto	Sem A (Has)	Sem B (Has)	Total, Año (Has)
Meta	2.794.633	2.784.314	5.578.947
Vichada	2.735.218	2.723.970	5.459.188
Antioquia	1.532.141	1.441.253	2.973.394
Córdoba	1.361.144	1.361.426	2.722.570
Caquetá	1.300.011	1.302.682	2.602.693
Santander	880.383	881.893	1.762.276
Cesar	735.415	734.425	1.469.840
Arauca	624.546	624.476	1.249.022
Bolívar	614.996	597.141	1.212.137
Tolima	558.735	558.533	1.117.268
Magdalena	498.264	499.422	997.686
Casanare	406.591	406.029	812.620
Huila	396.058	395.811	791.869
Norte de Santander	390.676	352.925	743.601
Valle del Cauca	373.374	372.663	746.037
Cundinamarca	369.990	367.189	737.179
Cauca	364.386	367.477	731.863
Putumayo	354.948	370.385	725.333
Sucre	317.731	316.509	634.240
Guaviare	306.700	302.706	609.406
Otros	1.310.689	1.408.370	2.719.059
Total, Nacional	**18.226.629**	**18.169.599**	**36.396.228**

Fuente: Upra.

Área Potencial Maíz Aptitud Alta (Upra)

N°	Departamento	Sem A (Has) Aptitud Alta	Sem B (Has) Aptitud Alta	Total, Año (Has) Aptitud Alta
1	VICHADA	56.878	13.694	70.572
2	META	768.356	984.468	1.752.824
3	CASANARE	83.664	80.431	164.095
4	CAQUETÁ	459.398	500.571	959.969
5	GUAVIARE	50.155	55.658	105.813
6	ANTIOQUIA	492.116	395.106	887.222
7	SANTANDER	97.959	35.987	133.946
8	SUR DE BOLÍVAR	112.208	88.732	200.940
9	CESAR	259.457	228.533	487.990
10	NORTE DE SANTANDER	32.499	24.697	57.196
11	GUAJIRA	88.768	100.321	189.089
12	HUILA	82.439	97.714	180.153
13	TOLIMA	151.251	156.210	307.461
14	CÓRDOBA	794.826	696.387	1.491.213
15	SUCRE	248.211	209.916	458.127
16	CAUCA	36.249	40.109	76.358

17	VALLE DEL CAUCA	120.949	131.190	252.139
18	RISARALDA	19.823	20.092	39.915
19	OTROS	529.602	528.517	1.058.119
	Totales	**4.484.808**	**4.388.333**	**7.775.107**

Fuente: Upra.

Colombia es el país con **mayor volumen de importaciones en Suramérica y 7º a nivel mundial**. Colombia es un importador neto de maíz amarillo como materia prima para la producción de alimentos balanceados (ABA. El crecimiento histórico en volumen ha sido el 6,09% Toneladas/año y del 9,08% en USD corrientes. En Colombia actualmente está importando alrededor de 14.2 millones de toneladas de alimentos básicos, especialmente los cereales, donde el Maíz representa el 71% de lo importado con el equivalente a 6 millones de toneladas que pueden ser producidos en el país.

La **crisis alimentaria generada por la pandemia** y agudizada por la **guerra** en **Ucrania**, hace **necesaria** la **producción** de **maíz local** para garantizar el abastecimiento, dado los **bajos stock** y **alto costo** del maíz a nivel mundial. Por su parte la ONU advirtió que la guerra puede generar una crisis alimentaria global, no tiene precedentes y puede provocar un default masivo y severos problemas de abastecimiento. "*La producción de Rusia y de Ucrania representa más del 50% del aceite de girasol a nivel mundial, producen el 30% del trigo en el mundo, el 20% del comercio mundial de maíz, y más del 18% del comercio mundial de fertilizantes". "Hay 69 países en el mundo que tienen una exposición severa a las tres variables que va a transmitir la crisis de Ucrania al mundo: energía, alimentos y condiciones restrictivas de financiamiento, y estos tres grandes riesgos se presentan en forma simultánea*".[2]

El tamaño del **mercado nacional** de maíz se ubica en **7.7 millones de toneladas**. Con un **déficit** de **alrededor de 6 millones de toneladas de maíz anuales**, el consumo crece alrededor del 6% anual y precios internacionales del maíz se ubican dentro de los más altos de los últimos 12 años. Aumentan las importaciones, mientras a producción nacional decrece. El precio local cae en el mes de enero por la salida de la cosecha y la entrada de altos contingentes de importación del TLC en el primer trimestre del año, lo cual se vuelve crítico por la falta de infraestructura postcosecha.

Balance Comercial Maíz Colombia 2021

Cultivo	Producción (Millones de Ton.)	Importación (Millones de Ton.)	Consumo (Millones de Ton.)	Precio CIF (Millones $COP/ton.)	Vr. Mercado Maíz (Billones COP)
Maíz	**1,6**	**6,0**	**7,6**	**1,9**	**14.4**

Fuente: http://bit.ly/fenalce_costos_importacion fecha: 01/02/2022 Precio de Referencia costo de Importación Puesto en Destino Villavicencio Meta.

En tal sentido, el **Plan de Ordenamiento de la Producción para la cadena de maíz** tiene como objetivo lograr una **mayor competitividad** y **mejores ingresos** para los productores; es decir, a través de la **productividad** y la **rentabilidad asegurar** una **cadena de maíz competitiva** para enfrentar los retos actuales del subsector productivo en el país. De igual manera, el Plan de

[2] ONU advirtió que la guerra puede generar una crisis alimentaria global. Fuente: Online: https://www.infobae.com/economia/2022/05/02/una-ejecutiva-de-la-onu-advirtio-que-la-guerra-puede-generar-una-crisis-alimentaria-global-pero-indico-que-es-una-oportunidad-para-argentina/

Ordenamiento de la Producción tiene como propósito **mitigar los ciclos de sobreproducción y escasez,** así como **disminuir la volatilidad de los precios y reducir los costos de producción.**

Dicha estrategia busca realizar una intervención integral en cada cadena priorizada alrededor de cinco componentes:

a. **Planificación indicativa y articulación institucional**: corresponde a la identificación de las zonas con mejor desempeño productivo, la caracterización de las dinámicas del mercado, la planificación indicativa de los volúmenes de producción dentro de la frontera agrícola y la realización de mesas técnicas regionales por cadena para consolidar un diagnóstico participativo y las acciones conjuntas frente a los desafíos a superar para ordenar la producción.
b. **Mercados y comercialización**: agrupa los programas dirigidos a facilitar la comercialización de la producción de cada cadena, como los modelos de agricultura por contrato, las compras públicas, los ejercicios de circuitos cortos de comercialización (p.e. mercados campesinos), las campañas de promoción del consumo, la diplomacia sanitaria, la implementación de medidas de defensa comercial, la lucha contra el contrabando y el desarrollo de nuevos productos comercializables, de acuerdo con las necesidades de cada subsector.
c. **Financiación, crédito y aseguramiento**: incluye los programas de acceso a recursos de crédito de fomento agropecuario para capital de trabajo e inversión dirigido a los diferentes eslabones de la cadena, adaptados en sus estructuras de plazos y desembolsos a las condiciones específicas del ciclo productivo y comercial de cada subsector, así como el apoyo para el aseguramiento de los productos contra riesgos climáticos y biológicos, todos con condiciones preferenciales para la producción primaria en las zonas con mejor desempeño productivo.
d. **Protección fitosanitaria e investigación**: abarca la vigilancia epidemiológica, la generación y actualización de protocolos de admisibilidad sanitaria, el apoyo a las certificaciones en BPA, BPG y BPM, según sea el caso; la dinamización de las agendas de investigación según las necesidades de las cadenas y la transferencia de la tecnología resultante.
e. **Provisión de bienes y servicios públicos**: implica la estructuración e implementación del plan de agrologística, la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, la adecuación de tierras a nivel extra e intrapredial, el fortalecimiento de los bancos de maquinaria y la generación de información, entre otros aspectos, según las necesidades y condiciones particulares de cada cadena priorizada, dentro de proyectos ejecutados en una estructura confluyente de recursos desde los distintos niveles territoriales, la cooperación internacional, obras por impuestos, alianzas público privadas y otras opciones adicionales de cofinanciamiento que sean viables.

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de las Justificaciones Técnicas suscritas por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales establece la necesidad de "***Implementar el Programa Apoyo para el Fortalecimiento a los procesos socioempresariales y de secamiento del grano de maíz a productores de maíz del departamento del Tolima***", con el propósito general de **fortalecer** las **capacidades** en **comercialización** de **comunidades indígenas** y **pequeños productores** de maíz, mediante el apoyo a las actividades agroalimentarias con la entrega de semilla mejorada certificada de maíz,

insumos, capacitación y acompañamiento técnico y socioempresarial y la instalación de dos (2) unidades móviles de secamiento de maíz, en el departamento del Tolima. Que permita a su vez, optimizar su productividad y por ende la calidad de los productos agrícolas, disminuyendo paralelamente los costos y riesgos de la actividad sin deteriorar los recursos naturales, para así poder contribuir con el aseguramiento de la calidad y el fomento del consumo de maíz nacional de la productividad sostenible de pequeños productores de maíz tradicional en Colombia.

Por lo tanto, el articulo 65 Constitución Política asigna el deber de protección al Estado Colombiano a la producción de alimentos, otorgando prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales; todos estos, promovidos por el mecanismo de desarrollo tecnológico para la producción y transformación de alimentos y materias primas de origen agropecuario.

Descripción del Proyecto:

En cuanto a las actividades contempladas en este programa permitirán que los productores beneficiados, mitiguen en alguna medida las dificultades de la actividad productiva de sus cultivos; adicionalmente, las capacitaciones dirigidas a los pequeños productores y atender una demanda insatisfecha de maíz que cumpla con el manejo ambiental, social y productivo, mitigando así en alguna medida las dificultades de la actividad productiva con el fin de mejorar sus capacidades técnicas, las cuales, serán realizadas por un operador con experiencia comprobada en estos temas de formación agrícola, toda vez, que ostenta la calidad de gremio que representa a los productores de maíz a nivel nacional.

Se tienen planteados los siguientes objetivos específicos:

- Apoyar las actividades agroalimentarias de doscientos (200) pequeños productores y de agricultura familiar en los municipios de Coyaima, Natagaima, Valle de San Juan y Armero Guayabal, mediante el suministro de semilla mejorada certificada de maíz, insumos, capacitación y acompañamiento técnico, sociempresarial, mejorando las condiciones de negociación.

- Fortalecer los componentes socio empresariales de dos (2) comunidades indígenas de los municipios de Coyaima y Natagaima y dos (2) asociaciones de pequeños productores de maíz de los municipios de Valle de San Juan y Armero Guayabal, mediante la transferencia de nuevas tecnologías aplicadas a los procesos postcosecha de Maíz, desarrollando habilidades, destrezas y conocimiento en componentes socio empresariales.

- Ofrecer acompañamiento técnico y capacitación a los doscientos (200) pequeños productores de maíz debidamente organizados que resulten beneficiarios del programa, como alternativa productiva para la sostenibilidad de la producción agropecuaria en la región.

- Fomentar la transformación y valor agregado del maíz a nivel local, a través de dotación de equipos para dos (2) unidades móviles de secamiento de maíz ubicadas en los Municipios de Valle de San Juan y Armero Guayabal, que permitan la adopción de tecnologías de limpieza, secamiento y almacenamiento de maíz con destino al autoconsumo y la comercialización de los excedentes.

En ese orden de ideas, se debe tener en cuenta lo consagrado en la Constitución, Ley 101 de 1993 y el correspondiente reglamento, debido a que constituye el marco normativo amplio para el sector agropecuario y rural vigente en la República de Colombia, que desarrolla un conjunto de mecanismos que atienden a las restricciones básicas que enfrentan los productores, en específico, hace mención de que el Estado podrá otorgar incentivos y apoyos directos a productores rurales en casos especiales por razones de protección de los recursos naturales, pobreza o preservación de la paz, de forma temporal y selectiva.

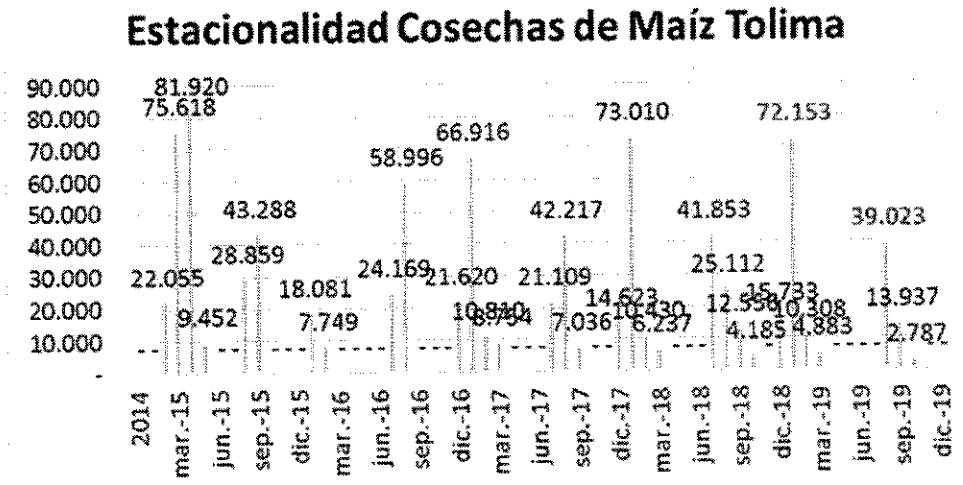
Teniendo en cuenta la **importancia** de la **cadena del maíz** en el contexto socio económico del país y principalmente con los efectos secundarios de la pandemia, es necesario fortalecer las capacidades productivas para la producción de maíz blanco y amarillo con semilla mejorada certificada y el acompañamiento técnico requerido para el establecimiento de dos (2) hectáreas por beneficiario, a fin de que los productores cuenten con maíz para autoconsumo familiar y excedentes para su comercialización, logrando la estabilización de su ingreso y la seguridad alimentaria de sus familias, y propendiendo por la disponibilidad de alimentos, mediante la estrategia de entrega de 40 kg de semillas de maíz mejorada certificada por beneficiario, el insumos, capacitación y acompañamiento técnico y socioempresarial y la instalación de dos (2) unidades móviles de secamiento de maíz, en el departamento del Tolima.

El programa busca **mejorar** el **ingreso de los productores maiceros con la adopción de la semilla mejorada certificada de maíz**, que permita **mejorar** su **productividad** y el **uso de tecnología** que incrementen la misma y por ende la calidad de los productos agrícolas, disminuyendo paralelamente los costos y riesgos de la actividad sin deteriorar los recursos naturales, para así poder contribuir con el **aseguramiento** de la **calidad** y el **fomento** del **consumo de maíz nacional de la productividad sostenible de pequeños productores de maíz en Colombia.**

La cosecha de las siembras nacionales realizadas durante el primer semestre se adelanta en los meses de agosto, septiembre y octubre; mientras que las siembras del segundo semestre se cosechan en los meses de diciembre, enero y febrero. No obstante, en los escenarios en que las siembras se dan de manera tardía debido a factores como el clima, o la rotación de los cultivos, esta última cosecha puede extenderse hasta el mes de marzo, coincidiendo con la importación del cereal en el marco del contingente con arancel cero proveniente de Estados Unidos, principal proveedor de maíz en Colombia y primer productor a nivel mundial. Cabe destacar que Colombia y Estados Unidos mantienen un Tratado de Libre Comercio a través del cual se permiten reducciones arancelarias para el ingreso de maíz norteamericano al país, lo que ejerce presión sobre los precios del mercado local.

Adicionalmente, el programa se desarrollará en las zonas con vocación maicera en el departamento del Tolima, en donde las familias que subsisten con sus cultivos de maíz son campesinos ubicados en zonas con problemas sociales, donde dada su localización, infraestructura vial y de comunicaciones, no disponen de muchas opciones de explotar los factores productivos disponibles. A pesar de esa situación, el cultivo de maíz es una actividad que fortalece y apuntala las finanzas de los municipios y departamentos que lo cultivan.

Los picos o tacos de cosecha del maíz en la zona del Tolima se presentan en los meses de Enero (48%) con alrededor de 70.000 mil toneladas y Agosto (47%) con alrededor de 40 mil toneladas. La Estacionalidad de las cosechas genera picos de producción que saturan temporalmente el mercado local, lo cual se vuelve crítico por la falta de infraestructura postcosecha para acondicionar la producción y guardarla, para atender el mercado que exige una mayor capacidad logística y suministro continuo durante todo el año.



Fuente. Fenalce

Los precios locales del maíz en el departamento del Tolima son bastante atractivos y se ubican por muy cercanos al precio de Bogotá, reportándose un precio nacional de $1.735.000 por tonelada de maíz amarillo y $2.250.000 por tonelada de maíz blanco en el mes de octubre de 2022, lo que lo convierte en una excelente alternativa de producción para la región con rentabilidades para el agricultor. Sin embargo los precios recibidos por el productor en campo son inferiores, ya que ofrece maíz en grano húmedo y el comercio requiere maíz grano seco en volúmenes oportunos, por lo que el pequeño productor se expone a los intermediarios que le compran el maíz grano húmedo, pero que especulan sobre el precio para obtener un mayor margen de intermediación, afectando el ingreso del pequeño productor. El precio de maíz grano húmedo de la cosecha 2022-B, cosechado por los agricultores con humedad de campo de alrededor del 16%, se comercializó a $1.650 por tonelada de maíz amarillo y $1.850 por tonelada maíz blanco.

Los pequeños productores de los municipios de Coyaima, Armero Guayabal, Natagaima y Valle de San Juan, poseen vocación agrícola, capacidades y conocimiento para producir alimentos y trabajar la tierra, pero no tienen claro cómo con las nuevas alternativas de producción, lograr altos niveles de eficiencia que les permitan producir a un menor costo para ser más competitivos, produciendo productos calidad, cuidando de los recursos suelos y agua. En este escenario la trasferencia de tecnología en capacitación en buenas prácticas de agrícolas y en procesos de limpieza y secado de maíz, les permitirá adoptar hábitos tecnológicos que den respuesta a la competitividad y productividad, apoyando a convertir toda la sabiduría campesina en capital de riqueza y seguridad alimentaria para su comunidad y la región.

En tal sentido, la cadena de maíz debe ser competitiva para ello se debe hacer la adopción de semilla mejorada bajo sistema tecnificado y al menos 10% de área con sistema tradicional, alcanzar un consumo nacional del 50% del maíz blanco biofortificado, conversión a agricultura sostenible adaptada a los

cambios climáticos, garantizar asistencia técnica y aumentar la vinculación de los productores en el mercado local y nacional. Esto orientado a reducir costos y elevar la eficiencia del proceso productivo, entre los que se encuentra el fortalecimiento asociativo.

Importancia de la maquinaria para secado y el fortalecimiento asociativo

El departamento del **Tolima es deficitario** en cuanto **a servicios de secado y almacenamiento** de maíz especialmente en las zonas de producción tradicionales. Las secadoras disponibles tienen una baja eficiencia y tecnología obsoleta, por lo que se requiere doble y triple pasado del maíz y, adicionalmente, las torres de almacenamiento son muy altas, por lo que el maíz se fragmenta. Por otro lado, el maíz del Tolima tiene una alta humedad en el momento de la cosecha, casos en los cuales la cosecha se retrasa 15 días a la espera de una reducción en el nivel de humedad, lo cual representa riesgos para el cultivo en cuanto a la disminución de su rendimiento y perdida de la época ideal de siembra del cultivo que sigue en la rotación. Por esta razón, el secado del maíz en este departamento es necesario para alcanzar a hacer dos cosechas al año. Adicionalmente, en cuanto más húmedo se encuentre el grano, más caro será su secado, pues se tendrán que realizar hasta 3 pases. En el departamento del Tolima el promedio de humedad este alrededor del 18% (Martínez, 2014).

La comercialización de las cosechas de maíz se caracteriza por una falta de formalización de los compradores, caracterizándose por no contar con establecimientos comerciales debidamente constituidos, en su mayoría son intermediarios de comerciantes de Boyacá, Cundinamarca o Bogotá. Los compradores realizan la negociación de las cosechas a los productores en las calles del municipio o en los predios donde se encuentra el cultivo, en ausencia de equipos y parámetros técnicos para establecer la calidad del producto, siendo esto una posición desventajosa para el productor, la cual no reconoce la buena calidad del maíz producido.

Los productores priorizados de los municipios de Coyaima, Natagaima, Armero Guayabal y Valle de San Juan no cuentan con recursos y tecnologías que les permita incrementar sus rendimientos y rentabilidad, se tiene baja disponibilidad de maquinaria especializada e infraestructura para para la postcosecha y transformación. Sin embargo, Tolima cuenta con terrenos alto potencial de rendimiento en maíz, con buenos rendimientos y resultados económicos para los agricultores.

Los productores de los Municipios de Natagaima, Coyaima, Valle de San Juan y Armero Guayabal, que pretendan secar su maíz tendrán que llevarlo a las plantas de Espinal o Ibagué, lo cual implica incurrir en costos de transporte y mano de obra que restan viabilidad financiera a este proceso productivo. Adicionalmente, estas plantas no tienen la capacidad, ni eficiencia de secado y almacenamiento para el volumen de producción del departamento del Tolima.

Los **productores** requieren que se les **apoye en la comercialización** de la producciones de maíz obtenidas semestre a semestre, identificando que uno de los principales problemas para la comercialización y competitividad del maíz local está relacionado con la estacionalidad de las cosechas y falta de capacidad instalada de los productores para el acondicionamiento del producto, debido a que no cuentan con equipos e infraestructura para procesos básicos de relimpies, secamiento y el almacenamiento temporal, que permitan atender

adecuada y oportunamente el mercado acorde al comportamiento de la demanda de maíz en cada zona productora. Por las características tecnológicas y tipo de agricultura (explotación de tipo familiar) en la que se desarrolla el cultivo, lo convierte en una actividad generadora de empleo rural. No obstante, es necesario **promover la asociatividad como mecanismo para fortalecer la capacidad de negociación y beneficio**.

La situación actual del **cultivo de maíz a nivel regional y nacional** requiere de acciones institucionales para **generar la competitividad** que ayude a los agricultores a tomar decisiones adecuadas a través de la formulación y **materialización de políticas públicas y gremiales**. Al respecto, la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya - FENALCE contribuye al desarrollo tecnológico y promueve una mejor eficiencia económica y una mayor competitividad, utilizando herramientas de investigación y desarrollo dentro del marco de las variables políticas, económicas, sociales y técnicas que inciden en la producción. De tal suerte, que se requiere el **apoyo constante** de cada una de las instancias del Gobierno en temas de **investigación, seguimiento, desarrollo de políticas** y **apoyos** para lograr seguridad agroalimentaria.

Por lo anterior, el programa buscan contribuir a solucionar esta problemática ofreciendo a los productores alternativas para el acondicionamiento del maíz a los niveles de humedad exigidos por la agroindustria de alimentos balanceados para animales y de consumo humano, por lo cual se plantea la implementación de unidades móviles piloto de secamiento y almacenamiento de maíz garantizando su operatividad en dos (2) sitios estratégicos para el desarrollo de zonas productoras con potencial competitivo del maíz en el Departamento del Tolima.

Necesidad de instalar y entregar los equipos para secado y almacenamiento a asociaciones de pequeños productores beneficiarias del Tolima

Es importante destacar que, conforme a los objetivos fijados por Naciones Unidas, el número de personas que padecen hambre ha aumentado a cerca de 690 millones, lo que representa el 8,9% de la población mundial. Este número podría superar los 840 millones para 2030 si las tendencias actuales continúan. Por lo que es necesario, implementar políticas públicas a través de programas que permitan llevar a cabo un cambio en el sistema agroalimentario mundial para **aumentar** la **productividad agrícola** y lograr la **producción alimentaria sostenible.**

El problema social evidenciado por el Ministerio de Agricultura detectó problemas cíclicos en los precios pagados al pequeño productor de maíz, lo que les impide vender a mejores precios y generar mayores ingresos. Advirtiendo además que Colombia se encuentra en una posición de vulnerabilidad y depende cada vez más de las importaciones de maíz, lo que compromete su seguridad alimentaria y hace retroceder su objetivo de autosuficiencia. Como resultado, las 200.000 familias campesinas que se dedican a la producción de maíz podrían verse abocadas a implementar cultivos ilícitos o a incrementar el cinturón de pobreza en las grandes ciudades.

Como informa el presente estudio previo el Departamento del Tolima tiene **carencias** en **servicios de secado y almacenamiento de maíz**, lo que limita su producción. Las **secadoras disponibles son ineficientes y obsoletas**, y el maíz presenta una **alta humedad** al momento de la cosecha, lo que **afecta** su

rendimiento. Además, la comercialización del maíz se caracteriza por la falta de formalización de los compradores y la **ausencia** de **equipos técnicos** que aseguren la calidad del producto. A pesar de esto, Tolima tiene un alto potencial de rendimiento en maíz y buenos resultados económicos para los agricultores.

Como es conocido, los productores agrícolas de los municipios de Coyaima, Natagaima, Armero Guayabal y Valle de San Juan tienen **limitaciones** en **recursos** y **tecnologías** para aumentar sus rendimientos y rentabilidad, **especialmente** en **infraestructura** para la **postcosecha** y **transformación**. A pesar de ello, Tolima cuenta con terrenos de alto potencial de rendimiento en maíz y buenos resultados económicos para los agricultores. Sin embargo, los productores que requieren secar su maíz deben de **transportarlo** a **plantas** de **Espinal** o **Ibagué**, lo que genera costos adicionales y **reduce** la **viabilidad financiera** del **proceso productivo**. Además, estas plantas no tienen la capacidad suficiente para el volumen de producción en el departamento de Tolima.

Así las cosas, es importante destacar que los productores agrícolas de los municipios de Coyaima, Natagaima, Armero Guayabal y Valle de San Juan, constatan que **(i)** necesitan apoyo en el fortalecimiento de las capacidades de comercialización de sus producciones de maíz; **(ii)** la estacionalidad de las cosechas y la falta de capacidad instalada son problemas para la competitividad del maíz local;**(iii)** requieren dotación en equipos e infraestructura para procesos básicos de relimpies, secamiento y almacenamiento temporal y **(iv)** se requiere promover la asociatividad como mecanismo para fortalecer la capacidad de negociación y beneficio.

Teniendo en cuenta que la falta de equipos de secado y almacenamiento es un problema evidenciado y común en la cadena productiva del Maíz a nivel nacional. La ubicación estratégica del departamento del Tolima lo hace ideal para la instalación, entrega conjunta a las asociaciones de pequeños productores, así como la puesta en marcha y gestión adecuada de estos equipos. Además, entregar los equipos al tejido asociativo del departamento es un gran apoyo para la operación y gestión de estos. Con estas ventajas, se puede contribuir a la mejora de la producción y almacenamiento de productos, lo que a su vez puede generar beneficios económicos con el fortalecimiento de capacidades en la comercialización con los beneficios colectivos que generará esta iniciativa.

En este orden de ideas, dentro de las actividades a realizar para el cumplimiento de los objetivos que persigue el programa, en particular la actividad 2, a saber: "*Fortalecer las capacidades en comercialización a través de la dotación de dos (2) unidades móviles de secamiento de maíz*", resulta necesario que se acredite conforme a los lineamientos dados por parte del comité administrativo, la entrega y traslado legal de los equipos a las asociaciones que representan a las comunidades indígenas y pequeños productores de maíz que resulten beneficiarios a través de un mecanismo que asegure la administración, sostenimiento y mantenimiento integral de los equipos que garanticen su operación durante el tiempo, restringiendo la libe disposición de dichos equipos de manera permanente, toda vez que el sustento del otorgamiento de este apoyo en dotación es para beneficio colectivo y de carácter exclusivo de las comunidades indígenas y pequeños productores de maíz beneficiarios representada por las asociaciones correspondientes.

NOTA.- Teniendo en cuenta la necesidad de contribuir al fortalecimiento de las asociaciones a través de la dotación de equipos que permitan vigorizar

capacidades de comercialización de las comunidades indígenas y pequeños productores de maíz que resulten beneficiarios, en caso que el diagnóstico administrativo, presupuestal, financiero, y jurídico de las posibles asociaciones a las que se les entregarían los equipos no habilite la entrega formal de los equipos a estas asociaciones, se deberá diagnosticar también a quien funge como administrador del fondo parafiscal correspondiente con el propósito de validar si las condiciones administrativo, presupuestal, financiero y jurídico, habilitan para que se le trasladen legalmente los equipos a esta agremiación.

Relevancia del maíz para el consumo humano y los procesos de seguridad alimentaria

La Organización de las Naciones Unidades (ONU), expresa que la alimentación es el derecho humano más elemental registrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que se consigue mediante la seguridad alimentaria; o sea, como reporta la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana. Este precepto es perfectamente válido para el grano de maíz.

El maíz es considerado un grano básico de la dieta de la población colombiana y uno de los tres granos de mayor importancia alimentaria a nivel global. Nadie desconoce el carácter estratégico que tiene el maíz para garantizar la seguridad alimentaria de las familias, especialmente aquellas de menores ingresos y por ende a accesos a productos proteicos de origen animal o aquellos de origen vegetal de alta calidad.

Desde el punto de vista industrial, el maíz es trascendental debido a que es considerado como una fuente energética para la elaboración de una amplia gama de productos de las cadenas de consumo humano y alimentos balanceados para animales. Su cultivo requiere de manejo de aspectos genéticos, agronómicos y de comercialización para una producción sostenible. Las siembras de maíz a escalas comerciales se ven afectadas por una serie de factores bióticos que impactan de manera negativa sobre el rendimiento y rentabilidad.

La producción nacional atiende especialmente el consumo humano de maíz para la fabricación de arepas y harinas precocidas, ya que el consumo de la industria de alimentos balanceados para animales se abastece principalmente con maíz importado. Los países en desarrollo como Colombia, se harán más dependientes de las importaciones, ya que la demanda de cereales ha crecido con mucha mayor rapidez que la producción. Las importaciones netas de cereales aumentaron, así que es probable que aumente la dependencia de las importaciones, si no se incentiva el consumo maíz nacional y que este a su vez jalone la producción nacional, para mitigar el riesgo de pérdida de mercado y evitar pasar a importar todo el maíz de consumo humano a altos costos, con problemas en la economía nacional que nos pueden hacer menos capaces de pagar esas importaciones, generando riesgos de abastecimiento y seguridad alimentaria para Colombia.

La siembra de semillas de maíz mejorada certificada es considerada un avance tecnológico hacia una mayor productividad y competitividad, pero también existen cultivares nacionales adaptados y con alto potencial productivo en condiciones de producción del pequeño productor que toleran mejor las

condiciones de variabilidad climática en diferentes localidades y no son exigentes de un paquete tecnológico que torne costosa y riesgosa la pequeña producción de economía campesina.

Del mismo modo teniendo en cuenta la importancia del subsector maicero en el contexto socio económico del país, es imprescindible mejorar la productividad del productor y fortalecer el componente de comercialización en las organizaciones de productores mediante la dotación de equipos para el manejo postcosecha que le permita ser competitivo.

Análisis que determinó la decisión de llevar a cabo la contratación:

Conforme a lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta la importancia del subsector maicero en el contexto socioeconómico del país, es imprescindible apoyar al fortalecimiento de la producción y comercialización de este subsector desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Con el convenio que celebre el MADR, se busca:

Mejorar y optimizar la productividad del pequeño productor mediante la adopción de semillas mejoradas certificadas que les permitan aumentar su producción por hectárea; además, apoyar el fortalecimiento de las capacidades en comercialización de comunidades indígenas y pequeños productores de maíz, con la entrega de insumos, capacitación y acompañamiento técnico-socio empresarial y la instalación de dos (2) unidades móviles de secamiento de maíz, en el Departamento del Tolima.

Con la puesta en marcha de dos (2) unidades móviles de secamiento y almacenamiento de maíz, se busca establecer un modelo de comercialización de maíz que permita a los pequeños productores de maíz, romper la estacionalidad de la producción y poder abastecer el mercado local, regional y nacional, con un producto que cumpla los estándares de calidad exigidos por los compradores.

El maíz tiene una dimensión social importante en la alimentación de millones de colombianos, en promedio un colombiano consume 30 kg de maíz al año. Sin embargo, la demanda creciente de este grano responde en mayor medida al consumo de proteína animal de este cereal y, a su vez, esta demanda se explica por el incremento significativo en el consumo de productos de origen animal, que ha aumentado drásticamente en los últimos años[3]. Esto responde a los patrones de consumo en la alimentación de los colombianos que se ven reflejados en el cambio de ingreso. Por lo tanto, el cultivo de maíz es una actividad que fortalece y apuntala las finanzas de los municipios y departamentos que lo cultivan. En aquellos donde la principal actividad económica es el café, durante la cosecha, el maíz provee de alimento a la población trashumante de trabajadores y cuando no la hay, genera mano de obra e ingreso a buena parte de esa masa trabajadora, contribuyendo así al mejoramiento de la equidad social y al flujo de caja del productor campesino.

Lugar de ejecución del Proyecto y porque razón se ejecutará en dicha zona:

[3] FAO

El componente de apoyo a las actividades agroalimentarias de pequeños productores y de agricultura familiar mediante el suministro de semilla mejorada certificada de maíz, insumos, capacitación y acompañamiento técnico y socio empresarial, tiene como beneficiarios doscientos (200) productores de maíz debidamente organizados pertenecientes a los municipios de Coyaima, Natagaima, Valle de San Juan y Armero Guayabal, que desarrollan una agricultura de tipo familiar, vulnerables no solo a las condiciones de clima, sino también, porque esta población normalmente no tiene acceso a muchos de los servicios sociales y apoyos que ofrece el Estado.

A continuación, en la tabla, se presentan las zonas de influencia para la entrega de la semilla:

DEPARTAMENTOS	N° DE ASOCIACIONES	N° MAICEROS BENEFECIADOS	No. DE HECTÁREAS BENEFICIADAS	TONELADAS DE MAIZ A IMPACTAR
TOLIMA	**4**	**200**	**400**	**2.400**
TOTAL	4	200	400	2.400

Las actividades definidas en el presente convenio se coordinarán desde la Gobernación del Tolima para las 4 organizaciones de este departamento, así mismo desde la Gobernación del Tolima se coordinarán las actividades de las organizaciones de este departamento.

En el componente de fortalecimiento las capacidades en comercialización a través de la dotación de dos (2) unidades móviles de secamiento de maíz, tiene como beneficiarios a la Asociación de Productores de Maíz Valle de San Juan y Armero Guayabal que agrupen mínimo cada una 100 agricultores, que a su vez, siembran unas 200 hectáreas de maíz al año, para una producción de alrededor de 1.200 toneladas que generalmente son comercializadas por intermediarios de la región, quienes la distribuyen para comercializadores y transformadores locales en Bogotá, Cundinamarca, Boyacá y Santander.

Los equipos móviles de secamiento y almacenamiento de maíz se ubicarán en los municipios de Valle de San Juan y Armero Guayabal. Los productores de Coyaima y Natagaima recibirán la transferencia tecnológica a través de giras técnicas planeadas en los sitios donde se encuentren ubicados los equipos de secado móvil.

Complejidad del problema social:

En el análisis realizado por el Ministerio de agricultura, se ha encontrado problemas cíclicos en los precios pagados al pequeño productor, lo cuales puede estar entre un 15% al 20% por debajo del precio del maíz grano seco, por no contar con un mayor volumen de producto acondicionado y almacenado en óptimas condiciones, de excelente calidad de acuerdo a las exigencias del mercado, disminuye su capacidad de negociación y lo imposibilita para vender a mejores precios y generar mayores ingresos provenientes de su actividad productiva.

Hay dos aspectos importantes del proyecto que involucran la parte social. De un lado, Colombia se encuentra hoy en día en una posición de vulnerabilidad, y la tendencia observada es preocupante, ya que el incremento de las importaciones tiende a acelerarse con el tiempo. En ese sentido, la proyección 2030 desarrollada por el CIAT, sitúa las **importaciones de maíz en Colombia en 5.9 Mt para 2030,** es decir, un incremento del 39% con respecto a 2016. De

igual manera el país depende cada vez más de las importaciones de maíz amarillo e incluso de maíz blanco, por lo tanto, retrocede en su objetivo para alcanzar la seguridad alimentaria. Con una caída en la autosuficiencia al 26%, la meta que sugiere la FAO de 75% de autosuficiencia se hace cada vez más lejana, dejando un reto importante para los próximos años (Maíz para Colombia -Visión 2030, 2019).

Esto significa que las **200.000 familias campesinas que se dedican a la producción de maíz tenderán a desaparecer y se verán abocadas a implementar cultivos ilícitos o incrementar el cinturón de pobreza en las grandes ciudades.**

Las metas del proyecto:

Las metas para alcanzar con el desarrollo del proyecto, se define por actividad a continuación:

Objetivo General.

Fortalecer las capacidades en comercialización de comunidades indígenas y pequeños productores de maíz, mediante el apoyo a las actividades agroalimentarias con la entrega de semilla mejorada certificada de maíz, insumos, capacitación, acompañamiento técnico-socioempresarial, la instalación y puesta en marcha de dos (2) unidades móviles de secamiento de maíz, en el Departamento del Tolima.

Objetivos Específicos.

1. Apoyo a las actividades agroalimentarias de doscientos (200) pequeños productores y de agricultura familiar mediante el suministro de semilla mejorada certificada de maíz, insumos, capacitación y acompañamiento técnico-socioempresarial.

2. Fortalecer las capacidades en comercialización de las asociaciones a través de la dotación de dos (2) unidades móviles de secamiento de maíz.

3. Ofrecer acompañamiento técnico y capacitación a los doscientos (200) pequeños productores de maíz debidamente organizados que resulten beneficiarios del programa, como alternativa productiva para la sostenibilidad de la producción agropecuaria en la región

Actividades del proyecto:

1. Apoyo a las actividades agroalimentarias de pequeños productores y de agricultura familiar mediante el suministro de semilla mejorada certificada de maíz, insumos, capacitación y acompañamiento técnico-socioempresarial.

ACTIVIDAD	OBJETIVO/DESCRIPCION
1.1 Compra de semilla mejorada certificada de maíz.	a. Estudio de mercado para la adquisición de la semilla realizado por FENALCE y avalado por la Gobernación del Tolima y productores.
	b. Compra de semilla mejorada certificada de maíz de acuerdo a los resultados del estudio de mercado que presente mejor adaptación y considerando los hábitos y preferencias de consumo (por color, textura de grano y usos típicos).

1.2 Adquisición BioAbono Sólido	c. Compra de BioAbono Sólido para Cultivos de maíz.
1.3 Adquisición Biocontroladores de plagas y enfermedades, Solubizadores y Fijadores de Nitrógeno.	d. Compra de microorganismos biocontroladores biológicos, fijadores y solubizadores.
1.4 Traslado de la semilla y Bioinsumos del punto de compra a los departamentos y a los municipios destinos.	Hacer entregar a los beneficiarios del programa de la semilla y los insumos establecidos.
1.5 Acompañamiento técnico y socioempresarial.	Contratación de cuatro (4) profesionales técnicos de campo (1) por cada 50 agricultores para hacer seguimiento técnico a los agricultores beneficiados, mediante visitas técnicas a lo largo del proyecto para brindar mejoramiento a la capacidad técnica en conocimiento y mejoras significativas en el desempeño del sistema de producción de maíz. Al igual que realizar las capacitaciones establecidas.
	Visitas de acompañamiento a los productores para la implementación del programa y verificación para que los beneficiarios siembren los 40 kg de semilla entregada para la siembra de 2 has de maíz x beneficiario. 200 beneficiarios. Total, proyecto = 400 has
	Contratación de dos (2) profesionales socioempresariales para fortalecer las capacidades - empresariales, organizacionales, psicosociales, comerciales de las asociativas de las cuatro (4) organizaciones de productores de maíz.
	Realizar mínimo 20 visitas a los productores u organizaciones desde el componente socioempresarial
1.6 Coordinación Nacional del Programa.	Seguimiento a la ejecución mediante visitas en región para el control y seguimiento técnico y presupuestal al programa profesional aportado por Fenalce con este rubro se cubren los gastos de desplazamiento (se incluyen tiquetes aéreos y viáticos).
	Un (1) Profesional de apoyo, coordinación, seguimiento y control de las actividades del proyecto a nivel nacional. Preparación de informes de avance y control de actividades del proyecto.
1.7 Capacitación.	Realizar 8 capacitaciones a los 200 productores beneficiarios, presentando los soportes respectivos a los beneficiarios capacitados.
1.8 Gastos operativos y de divulgación.	Realizar difusión regional del programa e incentivar la siembra de maíz con semilla mejorada certificada, uso de Bioinsumos, con el fin de incentivar la siembra de maíz en los departamentos.

2. Fortalecer las capacidades en comercialización a través de la dotación de dos (2) unidades móviles de secamiento de maíz.

Se realizará la adquisición y dotación de equipos para la postcosecha, limpieza y secamiento, para ofrecimiento de servicios a los agricultores y demostración de procesos de agregado de valor local en maíz, facilitando los procesos de transferencia de tecnológica los agricultores. El piloto de agregación de valor de maíz, busca promover la adopción de tecnologías de secamiento, procesamiento de granos, buscando lograr el agregado de valor a nivel local, con procesos capacitación la producción de alimento balanceado a nivel local, con pequeños agricultores de los municipios de Coyaima, Natagaima, Valle de San Juan y Armero Guayabal.

El proyecto, solicita financiación que tiene como objetivo la compra de:

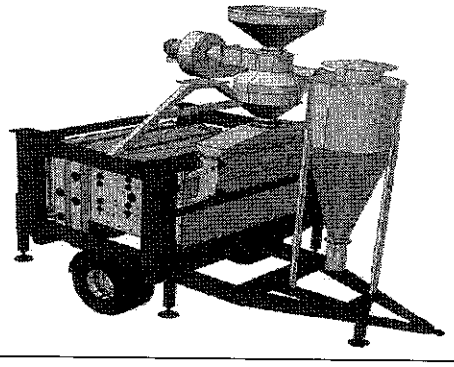
Equipo	Cantidad	Valor Total
Limpiadora móvil	1	$175.000.000
Secadora móvil	1	$630.000.000
Generador eléctrico	1	$60.000.000
Desgranadora	1	$30.000.000
Zorro	1	$30.000.000
Sinfín Elevador#1 (5mt)	1	$20.000.000
Sinfín Elevador#2 (5mt)	1	$20.000.000
Silo Móvil #1 (30 ton).	1	$20.000.000
Sinfín Elevador#3 (10mt)	1	$20.000.000
Silo Móvil #2 (30 ton).	1	$20.000.000
Embolsadora Móvil Silo Bolsas 9 Pies Silo Grain Energía Cero	1	$65.000.000
Tanque de combustible (diesel/ gas)	1	$20.000.000
TOTALES	**12**	**$ 1.110.000.000**

Capacidad de la línea de la Línea Móvil de Limpieza, Secamiento y Almacenamiento:

Limpieza : 3 ton/hora
Secado : de 25 a 14 % de humedad (10 puntos) = 3 ton/hora.
: 24 ton/día y 10 puntos de humedad = 12 horas/día.

Las unidades móviles de secamiento de maíz trabajaran durante doce (12) horas día. Con una capacidad de 3 toneladas hora, para un total de 36 toneladas día, mensual 720 toneladas (20 días de trabajo).

Limpiadora móvil (Portátil)

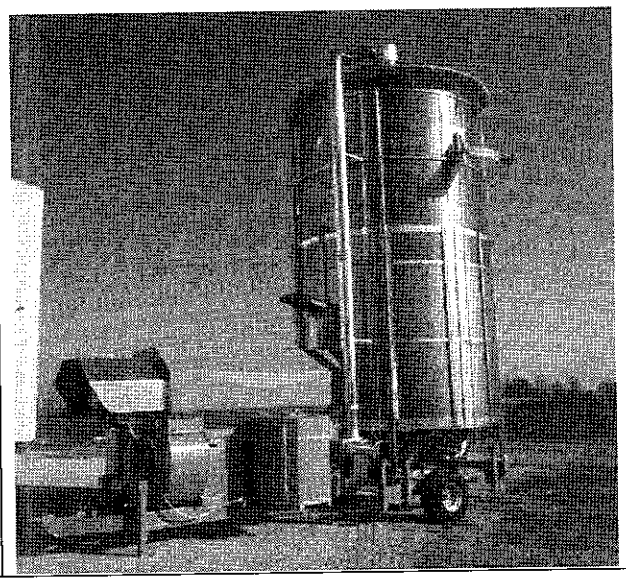


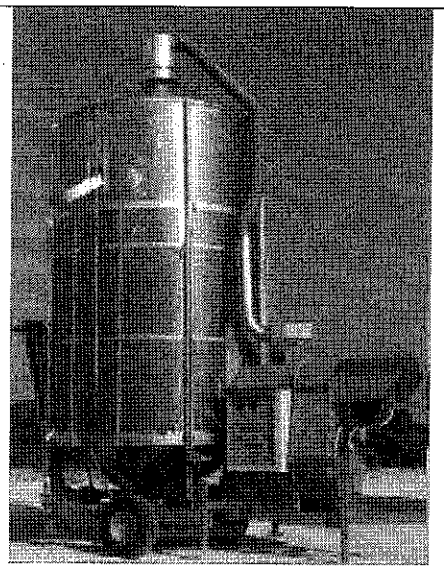
Descripción: Limpiadora Zarandeadora de granos, compuesta de un chasis integral elaborado en chapa de 3,2 y 6 mm de espesor con cuerpo oscilante suspendido por cable de acero y cajón portazarandas elaborado en chapa laminada en caliente de 3,2 mm de espesor. Cada una de las 2 (dos) zarandas constitutivas del equipo están elaboradas mediante un bastidor de perfiles plegados en chapa de 3,2 mm con un piso inferior de tejido tramado para lograr el movimiento de las bolas de caucho duro y permitir la salida de impurezas. El sistema de limpieza de las zarandas se realiza a través de bolas de caucho duro en movimiento libre en la parte inferior de la misma. El movimiento general se logra mediante un motor de 2 CV a 1.500 RPM el cual acciona un volante descontrapesado elaborado y maquinado en fundición gris.

Dimensiones Generales: Ancho: 2.125 mm, Largo: 2.380 mm, Alto: 1.840 mm, ZARANDAS: Las zarandas con que cuenta el equipo sirven para soja, maíz y girasol (perforaciones de 4,5 mm de diámetro.

La Limpiadora cuenta con el sistema de prelimpieza neumática de disco giratorio nueva, con capacidad de 40 Tn/h, el cual cuenta con dispersión de granos interna mediante contracono que abre la vena de cereal para ser aspirado. El flujo de aire de la pre-limpieza es generado mediante un ventilador centrífugo accionado por un motor de 5,5 CV a 1.400 RPM mediante acople directo, cuya función será extraer polvos y cuerpos extraños livianos que acompañen el cereal. Una vez que el material es impulsado por el ventilador ingresará a un ciclón decantador de 1.500 mm de diámetro totalmente elaborado en chapa de 2 mm de espesor con sombrero de salida regulable, el cual será el encargado de separar el aire de las partículas extrañas y tierra.

Secadora móvil





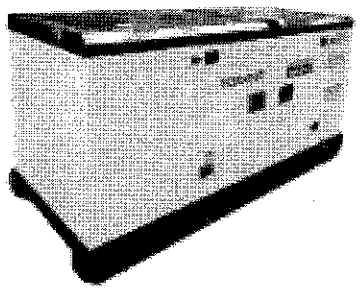
Descripción: La secadora de granos movil MECMAR d 24/175 T2 acompaña al productor, al arrendatario, a las cooperativas, y a toda empresa que desee acondicionar sus granos en el lote al momento de la cosecha, con gran eficiencia, bajo consumo y brindando mejores condiciones para el almacenaje o el agregado de valor en origen. Tiene una capacidad de secado de 3.4 T/h para bajar 10 puntos de humedad (24% a 14%) con temperatura de secado de 60°C, y sistema de combustión automatizado.

La secadora tiene una capacidad de 32,2 m3 (24,2 Ton Maíz); Potencia PTO del tractor : 80 HP/540 r.p.m.; Tiempo de carga: 30 min; Tiempo de vaciado: 30 min; quemador de dos etapas directa-diesel, perforación pantalla de la tolva: 1,5 mm; sistema de carga estándar; tiene tres (3) sistemas de aspiración de polvo (superior, ciclón estándar y gravedad); viene con techo plástico de PVC y placas especiales plenum que evita quemar el grano durante el proceso de secado. El equipo carga, seca, enfría y, descarga el grano de manera automatizada a través del panel de control. La secadora tiene un generador eléctrico interno que proporciona energía a los dispositivos eléctricos (es decir, control panel, quemador).

Capacidad de secado: 3.4 T/h.
Peso neto: 5.000 kg
Potencia instalada: 8,8 CV (6,47 kw)
Capacidad de cereal: 32.2 m3
Capacidad de maíz: 24.2 ton.
Consumo de diesel a 60°C : 14,07 L/h
Capacidad tanque de combustible: 145.3 L
Tensión de alimentación de tablero: monofásica 220 V a 60 Hz.
Capacidad del quemador: 1.214.722 a 4.046.800 BTU/h
Consumo energético: 30 Kwh

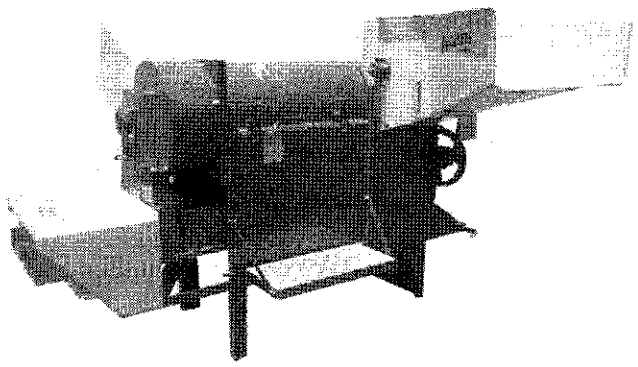
Generador eléctrico

Planta eléctrica generadora de energía con una potencia de 50/40 kw, con un voltaje de 127V / 220V. Se requiere para generar la corriente eléctrica necesaria para la prelimpiadora y cinfines transportadores de la línea móvil.



Desgranadora de maíz

La desgranadora de maíz DC-4000 para Maíz con o sin hoja, con zaranda vibratoria que permite una mejor limpieza, facilita la recolección al desgranar el maíz con todo y hoja, cuenta con ensacador de doble salida para utilizar dos sacos, puede ser accionada por el toma fuerza del tractor y transportada por la suspensión de los tres puntos.



Modelo: DC-4000
Producción por hora en saco de 60 Kilos: Maíz 60 – 80 sacos
Peso neto: 347 kg
Potencia mínima tractor: 25 HP
Dimensiones mt. (L*A*ALT): 2.5 * 1.5 * 1.3

Zorro

Zorro tipo trailer requerido para el movimiento interno de los equipos, capacidad de carga 5.000 kg, con mínimo 10 metros de largo.

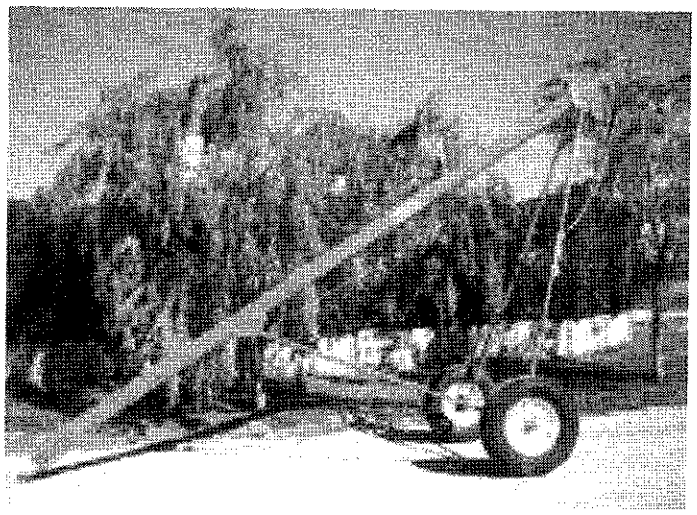
Foto Ilustrativa



Sinfines elevadores (5m y 10 m).

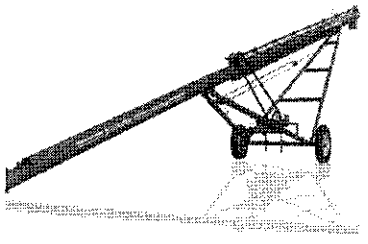
Sinfín elevador de 10m (carga silo pulmón).

Elevador a sinfín portátil capacidad de 30 ton./hora y de altura regulable para movimiento de granos en altura para silos de 10-30 ton. Traccionado a toma de fuerza de tractor, motor eléctrico trifásico o monofásico o motor diesel. Puede ser transportado por tractor o camioneta. Posee elementos de protección personal Características: Longitud: 10 m, Capacidad: 30 ton por hora, Chasis reforzado, Tubo de 3,2 mm de espesor, Incluye: Sistema de toma de fuerza, Llantas (sin neumáticos), Cardan a tractor (estándar).



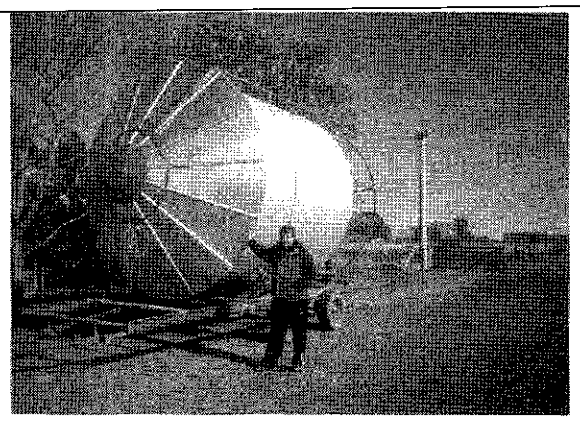
Sinfín Elevador de 5M (Carga Pre-limpiadora y Secadora)

Elevador a sinfín portátil capacidad de 30 ton./hora y de altura regulable para movimiento de granos en altura, para carga de pre-limpiadora y secadora portátiles. Traccionado a toma de fuerza de tractor, motor eléctrico trifásico o monofásico o motor diesel. Puede ser transportado por tractor o camioneta. Posee elementos de protección personal Características: Longitud: 5 m, Capacidad: 30 ton por hora, Chasis reforzado, Tubo de 3,2 mm de espesor, Incluye: Sistema de toma de fuerza, Llantas (sin neumáticos), Cardan a tractor (estándar).

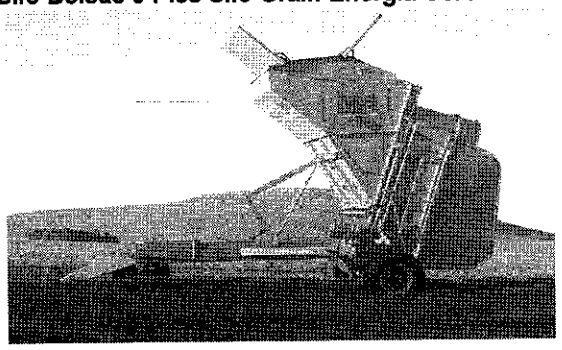


Silos pulmón de 30 ton. (Silo desarmable móvil).

Silos metálicos para almacenamiento de granos, de base elevada para facilitar la extracción del granel. Capacidad de 40 m3 / 30 toneladas de Maíz. Dimensiones: diámetro de 4.2 m por altura de 4.3m. Cono a 35°, opcional a 45° y 60°. Techo de lámina plegada, abulonado a un aro de hierro ángulo. Boca de salida inferior de 30 cm de diámetro. Boca de entrada de 44 cm. para aireación con tapa metálica y boca inferior de embolsado.



Embolsadora Móvil Silo Bolsas 9 Pies Silo Grain Energía Cero



Capacidad de trabajo: Flujo constante
Altura de trabajo: 3100 mm
Ancho de trabajo: 3090 mm
Largo de trabajo: 5700 mm
Ancho de transporte: 2890 mm
Altura de transporte: 3050 mm
Largo de transporte: 4900 mm
Rodado delantero (1): 6.50 - 16 ra superguía
Rodado trasero (2): 31 x 10.5 r15
Tamaño de Bolsa: 9 pies
Capacidad por bolsa de 60 mt: 220 ton.

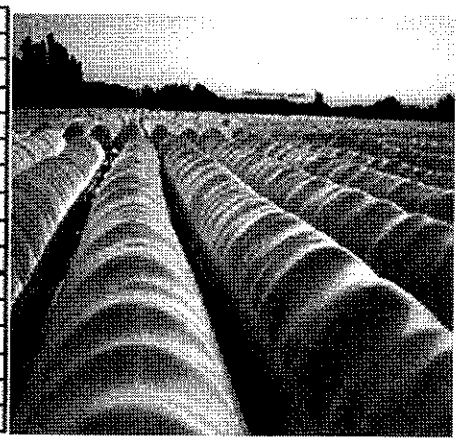
Descripción: La Embolsadora de Granos Secos para bolsa de 9 pies Martínez & Staneck propone con Silograin Energía Cero la más interesante solución para el almacenamiento de granos secos, técnica desarrollada masivamente por M&S en toda la Argentina. Esta máquina almacena el grano en Silo Bolsa de polietileno de 9 pies de diámetro llegando a una capacidad de llenado de hasta 220 toneladas. El sistema arroja soluciones y ventajas comprobables ya que no solo desocupa completamente las plantas de silo existentes aumentando de este modo la capacidad y operatividad, sino también otorga.

Características técnicas: Silograin Energía Cero no posee sinfín, además cuenta con un exclusivo sistema de frenos a disco de acción hidráulica con bomba y manómetro individual que permite, una vez que el grano ingresa en el túnel de embolsado, al ir empujando por su propio peso (por gravedad) la máquina va hacia adelante, va frenando según la necesidad, a su vez, éste desplazamiento de las semillas en el interior de la bolsa permiten el desplegado gradual de la bolsa, sin necesitar ningún tipo de tractor ni motor alguno. La energía y costos de ahorro son notables, a la vez ayuda a proteger al medioambiente ya que además no es necesario el uso de pesticidas.

Bolsas (silo bolsas grano)

Las Bolsas Silo Bolsas grano, ofrecen la posibilidad de separar diferentes tipos calidades de grano, consiguiendo un beneficio económico importante. En plena cosecha, el grano pasa directamente de la tolva al silo. Permite un cierto control de insectos sin insecticidas. Se utiliza para el acopio de granos de maíz, soja, trigo, sorgo, cebada, avena y arroz. Optimiza su cosecha, reduciendo las pérdidas de rendimiento por retrasos en el transporte o condiciones climáticas. Aumenta la capacidad de almacenaje de su establecimiento con un sistema de bajo costo operativo incorporándolo como un costo de cosecha y no como una inversión que debemos amortizar. Ahorro en fletes al permitir transportar la cosecha fuera de la estacionalidad de cosechas, permitiendo administrar y planificar con mayor eficiencia nuestras ventas y de esa manera mejorar rendimiento financiero el negocio. Ofrece la posibilidad de separar diferentes tipos de semillas y calidades de grano, consiguiendo un beneficio económico importante.

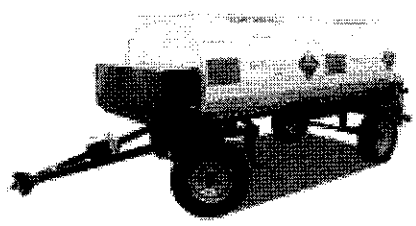
DIAMETRO (Pies)	LARGO (Metros)	CAPACIDAD (Toneladas)
8	60 m.	85 / 80
8	90 m.	90 / 100
8,5	90 m.	100 / 110
9	90 m.	150 / 155
8	75 m.	200 / 210
9	60 m.	200 / 210
9	75 m.	250 / 260
9	100 m.	330 / 340
10	80 m.	240 / 250
10	75 m.	300 / 310
10	100 m.	400 / 410
12	75 m.	375 / 385
12	100 m.	500 / 520
12	150 m.	750/780



Capacidad de Almacenamiento x Bolsa

Tanque de combustible (Diesel)

Tanque para almacenamiento y transporte de combustible (diesel) con capacidad para 3.000 litros, para suministro suficiente para la operación semanal de la secadora móvil y tractor de la línea móvil.



2.	LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
2.1	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR- Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA, APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS SOCIOEMPRESARIALES Y DE SECAMIENTO DEL GRANO DE MAÍZ A PRODUCTORES DE MAÍZ DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

2.2	OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para fortalecer las capacidades en comercialización de comunidades indígenas y pequeños productores de maíz, mediante el apoyo a las actividades agroalimentarias a través de la entrega de semilla mejorada certificada de maíz, insumos, capacitación y acompañamiento técnico-socio empresarial, la instalación y puesta en marcha de dos unidades móviles de secamiento de maíz, en el departamento del Tolima.
2.3	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	**COMPROMISOS DE LAS PARTES:** 1. Cumplir con las actividades correspondientes para el desarrollo el objeto del presente convenio. 2. Elaborar de manera conjunta, el Plan Operativo y cronograma del convenio para aprobación del Comité Administrativo. 3. Participar en el Comité Administrativo y asistir a las reuniones que se programen durante la ejecución del convenio. 4. Poner a disposición de la ejecución del convenio la capacidad técnica, operativa y humana que sea necesaria, para lograr el cumplimiento pleno del objeto y las obligaciones del mismo. 5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que se advierta en desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. 6. Proyectar conjuntamente el acta de liquidación del convenio para la firma de **LAS PARTES**. 7. Las demás que se deriven del presente convenio y de la normatividad vigente. **COMPROMISOS GENERALES DEL MINISTERIO:** 1. Expedir el Registro Presupuestal por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($3.840.000.000) MCTE**, correspondiente a los aportes del **MINISTERIO** para la ejecución dl presente convenio 2. Aportar y entregar los recursos financieros acordados y programados, al ejecutor del Proyecto: **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, previo visto bueno del (los) supervisor (es) del **MINISTERIO**, en la cuantía y periodicidad que para tal fin se disponga. En todo caso los recursos estarán sometidos a la disponibilidad de PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 3. Realizar el seguimiento, control y evaluación del presente convenio a través de la Supervisión Integral, designada por la Ordenadora del Gasto de la entidad. 4. Definir los procedimientos, instrumentos y acciones adecuadas de seguimiento, control, acompañamiento y evaluación que se requieran, para garantizar el logro de los objetivos del convenio. 5. Brindar, en colaboración con las Direcciones Misionales del **MINISTERIO**, si se requiere, de acuerdo con sus competencias, las orientaciones y el apoyo pertinentes para la buena ejecución del convenio. 6. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio. 7. Determinar con **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,** los lineamientos técnicos necesarios para el alistamiento, ejecución y seguimiento de cada una de las actividades del proyecto. 8. Revisar y aprobar los informes de ejecución técnica y financiera del convenio que allegue **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** sobre los resultados del proyecto. 9. Impartir, cuando se requiera, directrices técnicas para el óptimo desarrollo del presente convenio.

10. La supervisión integral del Ministerio como resultado del ejercicio de vigilancia, control y seguimiento a la ejecución financiera del convenio y/o contrato a su cargo, deberá remitir el avance de la ejecución contable cómo mínimo trimestralmente al grupo de contabilidad y a más tardar en los primeros 15 días de los meses de abril, julio, octubre y enero del año siguiente, en los formatos actualizados en el Sistema de Gestión de Calidad, para realizar los registros contables de manera oportuna y acorde a la realidad económica del proyecto.
11. Orientar y apoyar de acuerdo con los lineamientos de la Política Agropecuaria las acciones a adelantarse en el marco del Convenio.
12. Realizar las visitas que sean requeridas a la zona de ejecución por parte de la supervisión para el adecuado seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio.
13. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio, atendiendo los lineamientos del Plan Operativo y cronograma del proyecto.
14. Proyectar conjuntamente con **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, el Acta de Liquidación del convenio para la firma de las partes.
15. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
16. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para realizar el debido proceso y de ser el caso el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias o indemnizaciones a que hubiere lugar.
17. Ejercer la acción de repetición en contra del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
18. Si se evidencian actos fraudulentos y/o de corrupción relacionada con el proceso de contratación del ejecutor del proyecto el **MINISTERIO** podrá suspender el giro de los aportes del proyecto sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes y de los organismos de vigilancia y control las presuntas irregularidades.
19. Realizar la entrega e instalación de los equipos de secado y almacenamiento a las asociaciones de pequeños productores.
20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

COMPROMISOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA

1. Expedir el Registro Presupuestal por valor de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($405.600. 000.oo correspondiente a sus aportes.)
2. Aprobar en la plataforma SECOP II el convenio electrónico, así mismo constituir las Garantías y cargarlas en el convenio de la plataforma SECOP II, para la aprobación del **MINISTERIO**, en los términos y condiciones pactados.
3. Manejar los recursos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva paa el manejo de los mismos.
4. Girar los aportes del **DEPARTAMENTO** a la cuenta abierta para tal fin, conforme se establece en la forma de desembolsos.
5. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL), y parafiscales durante la vigencia del presente Contrato. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
6. Designar un responsable que realice el seguimiento y control correspondiente a la ejecución del presente convenio desde la Gobernación, de los procesos de

		contratación que esta adelante para la ejecución de los recursos y sirva como enlace directo entre el **DEPARTAMENTO** y **EL MINISTERIO**. 7. Participar en el Comité Administrativo del convenio y asistir a las reuniones que **EL MINISTERIO** programe durante la ejecución del convenio. 8. Ejecutar todas las actividades relacionadas en el proyecto, de conformidad con lo estipulado en el Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo. 9. Destinar los recursos del convenio para la ejecución de las actividades definidas en el proyecto, conforme al presupuesto detallado incluido en el Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo. En caso de requerirse alguna modificación del presupuesto detallado, el **DEPARTAMENTO** deberá presentar la solicitud ante el Comité Administrativo en donde se estudiará y determinará la viabilidad de su aprobación. 10. Realizar y presentar informes bimensuales, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización de cada mes calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o cuando el supervisor del MINISTERIO lo requiera, con los avances de ejecución técnica y financiera (presupuestal), que garanticen la correcta ejecución del convenio, en los cuales se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas. Los informes de ejecución aprobados por la supervisión debe publicarlos en la plataforma SECOP II. 11. Presentar un informe final de la ejecución técnica y financiera (contable y presupuestal), a más tardar el veinte (20) de diciembre de 2023, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del convenio incluyendo los resultados obtenidos 12. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados para los correspondientes desembolsos. 13. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. 14. Defender en todas sus actuaciones los intereses del **MINISTERIO** según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 15. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Sin embargo, la contratación derivada del presente negocio jurídico y que tienda al cumplimiento de sus actividades y en general de sus objetivos, se llevará a cabo con las normas del derecho y de acuerdo con el Manual de Contratación de la Gobernación, en todo caso, en el marco de aplicación de principios y postulados que rigen la contratación pública. 16. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO. 17. Cumplir con el objeto y objetivos del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **DEPARTAMENTO** con el Ministerio. 18. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 19. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 20. Desarrollar las actividades y objetivos materia del convenio bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio. 21. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de los objetivos del convenio.

22. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos que se generen en desarrollo del convenio, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002.
23. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de los objetivos del convenio.
24. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del convenio, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.
25. Presentar los informes, los cuales deberán ser publicados en el convenio de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor y a requerimiento del **MINISTERIO**.
26. Recibir y entregar a la terminación del convenio los bienes y elementos suministrados por el Ministerio, para la ejecución del mismo.
27. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de los objetivos del convenio.
28. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Nota 1. Los resultados derivados del Convenio, se destinarán de conformidad con la normatividad vigente. La propiedad sobre los resultados obtenidos en desarrollo del Convenio, les pertenecerán a las entidades aportantes, en relación con su contribución. No obstante, lo anterior, estos resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, siempre y cuando se hagan los reconocimientos correspondientes a la participación de cada una, y se cuente con la aprobación expresa y por escrito de la otra parte.

COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL DEPARTAMENTO:

1. Aportar la suma de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($405.600.000.oo)** en efectivo, de conformidad a lo establecido en el Plan Operativo y la propuesta presentada por **LA GOBERNACION.**
2. Realizar un (1) estudio de mercados de semillas de maíz, acode con los requerimientos de los productores y la industria realizado por gremio representativo del subsector, valido con productores.
3. Entregar a los doscientos (200) beneficiarios las ocho (8) toneladas de Semilla mejorada certificada de Maíz (400 bolsas de 70.000 semillas), equivalentes a 20kg de Semilla x bolsa, entregando 2 Bolsas de semilla por beneficiario (equivalentes a 40kg de Semilla x beneficiario), para la siembra de 2 hectáreas de maíz por beneficiario, en los cuatro (4) municipios cubiertos por el programa en el departamento de Tolima.
4. Garantizar la siembra de cuatrocientas (400) hectáreas de Maíz con la semilla mejorada entregada dentro del proyecto, con doscientos (200) pequeños productores (dos (2) hectáreas de maíz mejorado certificado x beneficiario).
5. Entregar mil seiscientos (1.600) bultos de micorrizas (bultos x 40kg), en municipios del departamento Tolima a los doscientos (200) pequeños productores beneficiarios (8 Bultos x beneficiario para 2 has de maíz).
6. Entrega de mil seiscientos (1.600) bultos de Diatomeas (bultos x 25kg) en municipios del departamento Tolima a los 200 pequeños productores beneficiarios (8 Bultos x beneficiario para 2 has de cultivos de maíz).
7. Entrega de dos mil (2.000 Kilos) de Ácido fúlvico (10 Kilos x Beneficiario para 2 Has),

		en cuatro (4) municipios del departamento Tolima a los 200 pequeños productores beneficiarios. 8. Entregar de mil seiscientos (1.600) litros de Azobac (Nitrofijador), en municipios del departamento Tolima a los 200 pequeños productores beneficiarios (8 litros por beneficiario para 2 has de maíz). 9. Entregar mil seiscientos (1.600) litros de Fosforiz (Solubizador de fosforo), en municipios del departamento Tolima a los 200 pequeños productores beneficiarios (8 litros por beneficiario para 2 has de maíz). 10. Entregar cuatrocientos (400) Kilos de Biocontrol Plagas, en municipios del departamento Tolima a los doscientos (200) pequeños productores beneficiarios (2 kilos por beneficiario para 2 has de maíz). 11. Entregar cuatrocientos (400) Litros de Coadyuvante, en municipios del departamento Tolima a los doscientos (200) pequeños productores beneficiarios (2 Litros por beneficiario para 2 has de maíz). 12. Contratar cuatro (04) Profesionales técnicos para brindar servicio de extensión rural y seguimiento técnico a los agricultores beneficiados, mediante visitas técnicas a lo largo del proyecto, brindar mejoramiento a la capacidad técnica en conocimiento y mejoras significativas en el desempeño del sistema de producción de maíz. Al igual que realizar las capacitaciones establecidas. 13. Realizar seiscientas (600) visitas técnicas a los 200 productores (mínimo 3 por beneficiarios), para la implementación del programa y verificación para que los beneficiarios siembren la semilla entregada para la siembra de 2 has de maíz x beneficiario. 14. Contratar dos (2) profesionales socioempresariales, para acompañamiento y fortalecimiento de las capacidades socio-empresariales, organizacionales, psicosociales, comerciales de las asociativas de las cuatro (4) organizaciones de productores de maíz beneficiarias del proyecto. 15. Realizar mínimo veinte (20) visitas de asesoramiento socioempresarial a los productores u organizaciones, presentando informes de avances y caracterización de las organizaciones y plan de negocios. 16. Realizar seis (6) visitas de seguimiento y supervisión al programa en campo por parte de la coordinación del programa. 17. Contratar un (1) Profesional de apoyo, en coordinación, seguimiento y control de las actividades del proyecto a nivel nacional. 18. Realizar un total de ocho (8) capacitaciones realizadas a los 200 productores beneficiarios, presentando los soportes respectivos a los beneficiarios capacitados. 19. Realizar la adquisición, dotación, instalación y puesta en marcha de equipos para dos (2) líneas móviles de secamiento y almacenamiento de maíz, (Desgranadora móvil, Limpieza móvil, Secamiento móvil, Silos pulmón, Transportadores Sinfín, Embolsadora Silo Bolsa y Zorro). 20. Realizar la adquisición de dos tractores con sus aperos para movilizar los equipos. 21. Apoyar a los productores de maíz en el mejoramiento de la comercialización mediante la implementación de procesos de limpieza, secamiento y valor agregado. 22. Contratar la instalación, el transporte al sitio de Instalación, ensamble, montaje, imprevistos sobre equipos, y puesta en marcha de los equipos móviles de limpieza y secamiento de maíz, en el municipio de Armero Guayabal y Valle de San Juan Tolima. 23. Entregar, conforme a los lineamientos dados por parte del comité administrativo, los equipos para dos (2) líneas móviles de secamiento y almacenamiento de maíz, (Desgranadora móvil, Limpieza móvil, Secamiento móvil, Silos pulmón, Transportadores Sinfín, Embolsadora Silo Bolsa y Zorro) a las asociaciones que representan a las comunidades indígenas y pequeños productores de maíz que

		resulten beneficiarios. 24. Realizar la compra y adquisición de Elementos Postcosecha para empaque y ensacado del maíz grano seco (Cosedora, Balanza, Ensacadora manual a bultos de 40-50kg, Empaques polipropileno, Estibas, Bolsas SiloBolsas). 25. Realizar cinco (5) demostraciones de métodos y capacitaciones por municipio, en los procesos productivos de secamiento y almacenamiento de granos para los 200 beneficiarios del programa. 26. Realizar un total de dos (2) giras tecnológicas a 100 productores beneficiarios de los municipios de Coyaima y Natagaima. 27. Realizar dos (2) ruedas de negocios una (1) por semestre con el propósito de acercar los productores al mercado y apoyar la comercialización directa y asociativa y agricultura por contrato. 28. Realizar un diagnóstico administrativo, presupuestal, financiero, jurídico de las posibles asociaciones a las que se les entregarían los equipos. 29. Evaluar los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades que hacen parte del presente convenio y entregar el correspondiente informe, de acuerdo con el alcance definido en el Plan Operativo y la formulación del proyecto que soporta la ejecución del convenio. 30. Adquirir, con los recursos aportados por **EL MINISTERIO**, los equipos, herramientas e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades del convenio, en línea con lo estipulado en el Plan Operativo. 31. Realizar, en línea con lo aprobado en el Plan Operativo, socializaciones del proyecto, resultados y actividades derivadas conexas a la ejecución del proyecto, convocando al **MINISTERIO.** Además de dar los correspondientes créditos de las inversiones al mismo. 32. Entregar información detallada en relación con las peticiones, quejas, reclamos y denuncias-PQRD- radicadas, así como constancias del trámite de respuestas a las mismas. 33. Realizar cruces de información con la autoridad competente y/o registros oficiales de los datos personales de beneficiarios con el propósito de confirmar existencia y evitar beneficios duplicados. 34. **El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** debe presentar la existencia y número de asociados que tiene cada organización de pequeños productores maiceros de los municipios de Coyaima, Natagaima, Armero Guayabal y Valle de San Juan, objeto del programa.
2.4	VERIFICACIÓN BENEFICIARIOS	El DEPARTAMENTO deberá verificar ante las entidades competentes que lo beneficiarios estén vivos durante la etapa precontractual y ejecución del convenio. EL DEPARTAMENTO deberá realizar la consulta de la base de datos y cruces de información ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para evitar duplicidad de beneficiarios en diferentes apoyos para un mismo beneficiario y/o la entrega de los apoyos a personas fallecidas o inexistentes EL DEPARTAMENTO deberá registrar a los beneficiarios en la plataforma de mi Registro Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Fundamentos Constitucionales.

		La Constitución Política, en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. • El artículo 209 de la Constitución Política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". Fundamentos legales. • La Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que, "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". • El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. • El literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, consagra lo siguiente: "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (....) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

		En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad. En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal. Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales;" Fundamentos Reglamentarios: Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, estipula expresamente lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.
4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO , INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN**	
4.1	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Para la ejecución del objeto previsto en el presente estudio se requiere que la entidad públicas con la cuales el Ministerio se asociará, cuente con la experiencia que a continuación se relaciona y que permitirá establecer la idoneidad del asociado: Es necesario que las partes involucradas demuestren experiencia mínima de 2 años, en la implementación y/o el desarrollo de capacidades productivas en el campo, así como, la aplicación de modelos de intervención en el sector agropecuario en el territorio nacional con acompañamiento técnico integral para desarrollar la competitividad de los productores a través de proyectos productivos. Lo anterior, aunado al conocimiento en las políticas públicas para el sector agropecuario, para desarrollar una intervención dirigida a la transferencia de tecnologías, capacitación y entrega de insumos dirigidas a mejorar las capacidades productivas en finca y en las organizaciones de productores de maíz. El operador cuenta con capacidad jurídica para la suscripción del convenio e igualmente cuenta con experiencia técnica que permite la correcta ejecución del proyecto, de acuerdo con lo expresado en la propuesta técnica presentada por el Departamento de Tolima y los documentos allegados para el efecto como Liderazgo y conocimiento en el subsector.
4.2	EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL CONTRATISTA O EJECUTOR	**EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA.** Para la consolidación del Desarrollo Rural del Departamento de Tolima, la Gobernación tiene como misión dirigida a brindar servicios públicos de calidad con la apropiación de valores y principios articulados con las políticas tendientes a mejorar las condiciones de vida de los

habitantes el territorio tolimense; y a través de la Secretaría de Agricultura, ejecuta las políticas sectoriales en cumplimiento de su misión institucional, como es la de contribuir al desarrollo sostenible, mediante la promoción e implantación de cadenas productivas, de carácter competitivo y equitativo, en los sectores agropecuario y económico del Departamento.

Además, del mejoramiento de la calidad de vida de la población, orientando, promoviendo, y ejecutando las políticas nacionales y departamentales relacionadas con el desarrollo rural, microempresa, pequeña y mediana empresa, industria, comercio, creación de empresa y generación de empleo del sector rural, con el propósito de que los pobladores del departamento tengan acceso a un desarrollo integral y se consolide una democracia participativa.

En razón a lo anterior, el Departamento de Tolima, a través de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, ha propiciado desde el año 2022 la implementación y el desarrollo de la política agraria con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, aunando esfuerzos interadministrativos para fortalecer las capacidades productivas en su territorio, y la transferencia de conocimientos y tecnologías, dirigidas a los productores y organizaciones de productores de maíz; la cual, extiende para la presente vigencia a través de la propuesta técnica que presenta la Gobernación de Tolima.

El Departamento de Tolima ha ejecutado recursos mediante los siguientes convenios o contratos

FECHA	CONTRATANTE	CONTRATO	DESCRIPCION
15/09/2022	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	3124	Propender por el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas, laborales, culturales y familiares de los productores agropecuarios del municipio de Natagaima, defender los derechos individuales y colectivos de sus asociados, en la búsqueda, obtención y preservación de una regulación del mercado y como entidad gremial, constituirse en vocero e interlocutor de sus asociados frente a las autoridades y particulares.
15/09/2022	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	3125	Mejorar los ingresos y la calidad de vida de 39 familias de pequeños productores del municipio de Palocabildo en el Departamento del Tolima a partir del incremento de ingresos generados por la producción de panela tecnificada, comercializada con la empresa Heincke SAS de la ciudad de Bogotá
15/09/2022	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	3127	Promover el bienestar de los miembros del resguardo mediante la gestión de proyectos agropecuarios y el fortalecimiento de las actividades productivas como: ganadería, piscicultura, cultivos de pancoger y en general cultivos y actividades aptos para las condiciones agroclimáticas de la zona, principalmente cultivos de caña y transformación en panela y sus derivados. Los sectores que más aportaron al PIB son (I), comercio, hoteles reparación con porcentaje del 18.3% seguido de (II) administración.

4.3	VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El valor total de los aportes del presente convenio asciende a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE**, (**$4.245.600.000**), incluido demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y territorial legales, costos directos e indirectos, cuyos aportes están compuestos así: • Valor aportado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: **TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.840.000.000).** Los recursos se encuentran respaldados en el CDP Número: 41723 del 18 de mayo de 2023. • Valor aportado por la GOBERNACON DEL TOLIMA: CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($405.600.000) De acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3650 del 03 de mayo 2023, Identificación Presupuestal: "Gastos" Fortalecimiento productivo de pequeños productores rurales en el Tolima por Concepto de "productos metálicos, maquinaria y equipo"
4.4	VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO.	El valor estimado del Convenio Interadministrativo se determinó conforme al presupuesto del proyecto para la suscripción del Convenio Interadministrativo entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el departamento del Tolima, documentos que hacen parte integral del presente convenio interadministrativo. El proyecto presentado por el Departamento del Tolima, soporta su presupuesto a través de un ejercicio previo adelantado por la Gobernación en su análisis del subsector maicero (Anexo), estructurado para tal efecto por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento, como resultado del ejercicio de adelantar un mínimo de dos cotizaciones de acuerdo al manual de contratación de la gobernación, para los implementos, insumos, capacitaciones, acompañamiento técnico y maquinaria y equipo que hacen parte de los componentes inmersos en la propuesta. Así mismo; el soporte de los costos definidos en el presupuesto para profesionales en la propuesta, lo sustenta los Departamento del Tolima atendiendo la tabla de honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2023. (Anexo). El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, aportará la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE., ($3.840.000.000.oo), para cofinanciar el proyecto denominado "Programa Apoyo para el Fortalecimiento a los procesos socioempresariales y de secamiento del grano de maíz a productores de maíz del departamento del Tolima". Presentado por el Departamento de Tolima. Con recursos del MADR, en el convenio se realizarán los siguientes componentes, así:

Total financiado	MADR
COMPONENTE 1. Apoyo a las actividades agroalimentarias de pequeños productores y de agricultura familiar mediante el suministro de semilla mejorada certificada de maíz, insumos, capacitación y acompañamiento técnico.	$1.237.100.000
COMPONENTE 2. Fortalecer las capacidades en comercialización a través de la Dotación de Equipos para dos (2) unidades móviles de secamiento de maíz	$2.509.241.463
Gastos Administración inherentes al cumplimiento del objeto del programa (papelería, pago auxiliar contable, desplazamiento cuando se requiera, gastos logísticos, refrigerios, entre otros)	$93.658.537

TOTAL PROYECTO	$3.840.000.000

El Departamento de Tolima - Secretaria de Agricultura tiene como contrapartida la suma de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($405.600.000.oo), para cofinanciar el proyecto denominado *"Programa Apoyo para el Fortalecimiento a los procesos socioempresariales y de secamiento del grano de maíz a productores de maíz del departamento del Tolima*". Presentado por el Departamento de Tolima.

Con recursos del Departamento, en el convenio se realizarán los siguientes componentes:

Componente	Valor asignado
Componente 1	
Estudio de mercado para la adquisición de la semilla	$20.000.000
Realizar mínimo 20 visitas a los productores o organizaciones desde el componente socio empresarial	$600.000
Seguimiento a la ejecución mediante visitas en región para el control y seguimiento técnico y presupuestal al programa profesional aportado por Fenalce con este rubro se cubren los gastos de desplazamiento (se incluyen tiquetes aéreos y viáticos).	$8.000.000
Profesional de apoyo 7 meses, coordinación, seguimiento y control de las actividades del proyecto a nivel nacional. Preparación de informes de avance y control de actividades del proyecto.	$11.000.000
Subtotal	$39.600.000
Componente 2	
Operador de equipos móviles durante 7 mes.	$36.000.000
Fortalecer las capacidades en comercialización a través de la Dotación de dos (2) tractores con aperos para la movilidad de los equipos móviles de secamiento de maíz.	$280.000.000
Contratación de operador de equipos móviles	$36.000.000
Ingeniería e interventoría	$50.000.000
Subtotal	366.000.000
TOTAL CONTRAPARTIDA DEPARTAMENTO TOLIMA	**$405.600.000**

Presupuesto General

ACTIVIDAD	APORTES MADR ($)	APORTES Gobernación ($)	VALOR TOTAL($)
1.1 Compra de semilla mejorada certificada de maíz.	$ 392.000.000	$ 20.000.000	$ 412.000.000
1.2 Adquisición BioAbono Sólido	$ 320.000.000		$ 320.000.000
1.3 Adquisición Biocontroladores de plagas y enfermedades, Solubizadores y Fijadores de Nitrógeno.	$ 84.000.000	-	$ 84.000.000
1.4 Traslado de la semilla y Bioinsumos del punto de compra a los departamentos y a los municipios destinos.	$ 62.300.000	-	$ 62.300.000
1.5 Acompañamiento técnico y socioempresarial contemplando visitas	$ 298.000.000	$ 600.000	$ 298.600.000
1.6 Coordinación Nacional del Programa. Con desplazamiento	$ 60.800.000	$ 19.000.000	$ 79.800.000
1.7 Capacitación.	$ 10.000.000		$ 10.000.000
1.8 Gastos operativos y de divulgación.	$ 10.000.000		$ 10.000.000
Subtotal componente	**1.237.100.000**	**$ 39.600.000**	**$ 1.276.700.000**
COMPONENTE 2. Fortalecer las capacidades en comercialización a través de la Dotación de Equipos para dos (2) unidades móviles de secamiento de maíz			
2.1 Adquisición de equipos almacenamiento y secado	$2.220.000.000	-	$2.220.000.000
2.1 Adquisición 2 tractores con sus aperos		$ 280.000.000	$ 280.000.000
2.2 Instalación, ensamble y puesta en marcha y pruebas de operación unidad móvil de limpieza y secamiento de maíz.	$29.000.000	$ 36.000.000	$65.000.000
	$127.800.000	$ 50.000.000	$177.800.000
2.3 Elementos Postcosecha	$68.500.000		$68.500.000
	$22.941.463		$22.941.463
2.4 Capacitación en poscosecha de maíz con énfasis en limpieza y secamiento.	$15.000.000		$15.000.000
2.5 Gira tecnológica con los productores cultivadores de maíz	$12.000.000		$12.000.000
2.6 Gestión de la comercialización de maíz con excedentes de producción de los pequeños agricultores vinculados al proyecto.	$14.000.000		$14.000.000
Sub total componente	**$2.509.241.463**	**$ 366.000.000**	**$2.875.241.463**
Subtotal Proyecto	**$3.746.341.463**	**$ 405.600.000**	**$ 4.151.941.463**
Gastos Administración inherentes a la ejecución del convenio (papelería, pago auxiliar contable, desplazamiento cuando se requiera, gastos logísticos, refrigerios, entre otros)	**$93.658.537**	**$0**	**$93.658.537**
VALOR TOTAL	$3.840.000.000	$ 405.600.000	$ 4.245.600.000

4.5	RUBROS QUE COMPONEN EL VALOR	El valor del Contrato o Convenio se pagará con cargo al presupuesto de: (Según corresponda) INVERSIÓN ____ por cuanto no se trata de actividades permanentes. FUNCIONAMIENTO _____ El aporte del MINISTERIO se pagará con cargo al presupuesto de INVERSIÓN, por cuanto no se trata de actividades permanentes, respaldado en el proyecto con código BPIN

		2018011000233 "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL", cuyo objeto de gasto se enmarca en las actividades y/o componentes registrados en la ficha Estadísticas Básicas de Inversión - EBI, el cual se encuentra viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional-BPIN del Departamento Nacional de Planeación-DNP, y se pagará así: Rubro Presupuestal: C-1709-1100-4 -0-1709106-02 Producto:1.1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS,PESQUERAS Y ACUÍCOLAS – FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL Recurso:10 Valor de $ 3.840.000.000 CDP: Número 41723 Dado que el objeto de la ficha EBI, se constituye en la construcción de los lineamientos de política pública para el fortalecimiento de la competitividad de las diferentes cadenas productivas desde el liderazgo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se establece la importancia y la articulación del presente proyecto, dado que la Gobernación generara los documentos respectivos insumo para que este Ministerio, establezca las respectivas líneas de fortalecimiento de los productores maiceros de los municipios priorizados en el departamento del Tolima por su importancia en la producción de maíz y con el propósito de que puedan implementar las siembras con semilla certificada, acompañamiento técnico y fortalecimiento organizacional que permita la comercialización asociativa del maíz producido, para que esto sea una herramienta en la búsqueda de la mitigación de los actuales problemas de importación de maíz y mejora en la postcosecha del mismo. Por lo anterior, contribuirá a el mejoramiento de la calidad de vida del productor y propenderá por la inocuidad del subsector.
4.	**FORMA DE PAGO**	Para la realización del objeto del convenio, el MADR desembolsará, la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.840.000.000)**, los cuales se desembolsarán de la siguiente manera: a)**Primer desembolso**: Aporte del MINISTERIO por valor de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE., ($1.536.000.000), equivalente al 40% del aporte del MINISTERIO se efectuará, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio; (ii) aprobación del Plan Operativo y el cronograma por parte del Comité Administrativo; (iii) entrega por parte del **DEPARTAMENTO**, de la certificación del desembolso en la cuenta designada equivalente al 100% del aporte total de la contrapartida. (iv) entrega por parte del **DEPARTAMENTO** de un informe del estado actual del subsector maicero y el estado de las asociaciones existentes (previo a la ejecución del proyecto). b) **Segundo desembolso**: Aporte del MINISTERIO por valor de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE., ($1.536.000.000),** equivalente al 40% del aporte del MINISTERIO. El aporte del MINISTERIO se efectuará, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) entrega y aprobación del informe que demuestre una ejecución financiera del 80% de los recursos del primer desembolso; (ii) entrega y aprobación del informe que demuestre una ejecución técnica de por lo menos el 40% de las actividades a desarrollar con el primer desembolso descritas en el Cronograma y el Plan Operativo y (iii) entrega por parte del DEPARTAMENTO de la certificación del primer desembolso en la cuenta designada equivalente al 100% del aporte total de la gobernación y (iv) aprobación por parte de la supervisión integral del informe técnico y financiero con sus debidos soportes de ejecución presentado por parte del DEPARTAMENTO.

		c)**Tercer desembolso**: Aporte del MINISTERIO por valor **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($768.000.000)**, equivalente al 20% del aporte del MINISTERIO, se efectuará, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) entrega y aprobación del informe consolidado que demuestre la ejecución financiera del 90% del valor total del aporte del MADR; (ii) aprobación por parte de la supervisión integral del informe que demuestre la ejecución técnica del 100% del proyecto y (iii) aprobación por parte de la supervisión integral del informe de ejecución presentado por parte del DEPARTAMENTO, en el cual debe constar que esta última, ha ejecutado financieramente igual porcentaje que el aporte del MADR. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los desembolsos se realizarán previa presentación certificación del cumplimiento del supervisor y el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal al tenor de la normatividad vigente, en caso que aplique. **PARÁGRAGO SEGUNDO**: Los desembolsos se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos, por lo tanto, el **DEPARTAMENTO** deberá cumplir con todas las obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, cuando aplique. **PARÁGRAFO CUARTO**: Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que se asignen al convenio o a la vigencia de este, lo que ocurra primero; en cualquier caso, la vigencia no podrá exceder el plazo de ejecución del presente convenio. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor de los costos administrativos se cancelará de conformidad con los informes de ejecución presentados por el DEPARTAMENTO, de acuerdo con la ejecución de las actividades previstas en el plan operativo y su respectivo cronograma, previa acreditación de los soportes documentales a que haya lugar. En caso de terminación anticipada, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios efectivamente recibidos a satisfacción por el MINISTERIO. **PARÁGRAFO SEXTO**: El DEPARTAMENTO, deberá consignar a favor del Tesoro Nacional la devolución de los recursos No ejecutados, si a ello hubiere lugar, de la siguiente manera: A favor de la Dirección Tesoro Nacional – Reintegro de Gastos de Inversión – código portafolio Min agricultura 176 en la cuenta corriente No. 61011573 del Banco de la República y enviar copia del traslado a la supervisión del convenio, para que sea remitida mediante memorando al Grupo de Contabilidad del MINISTERIO para su respectivo registro. Código de Operación por transferencia vía sebra: 137, de forma tal que la operación quede exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros. **PARÁGRAFO SÉPTIMO: El DEPARTAMENTO**, deberá trasladar los rendimientos financieros generados sobre los recursos que aporta el Ministerio, si a ello hubiere lugar, de la siguiente manera: A favor de la Dirección Tesoro Nacional – Rendimientos Financieros - código portafolio Min agricultura: 176 en la cuenta corriente No. 61011094 del Banco de la República. Código de Operación por transferencia vía sebra: 137, de forma tal que la operación quede exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros.

5.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO O CONVENIO**	
5.1.	DURACION DEL CONTRATO O CONVENIO	El Convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 20 de Diciembre de 2023, con fecha de inicio, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	Domicilio contractual: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – Bogotá D. C. En el departamento del Tolima se realizará la ejecución material del contrato o convenio.
5.3	SUPERVISIÓN	La supervisión y evaluación técnica del desarrollo y la ejecución de las actividades contempladas en el Convenio, así como, la cabal ejecución presupuestal y financiera de los recursos comprometidos en su ejecución, y el cumplimiento de las obligaciones que asume el DEPARTAMENTO serán verificadas por EL MINISTERIO, a través de un Supervisor integral: 1. La supervisión integral del convenio y el cumplimiento de las obligaciones, serán verificadas por el Ministerio, a través de La Coordinadora del Grupo de cadenas productos Agrícolas Transitorios de la dirección de cadenas Agrícolas y Forestales del MINISTERIO o por quien sea designado por el Ordenador del Gasto. 2. Se podrá contar con un equipo de apoyo técnico, financiero y jurídico conformado por funcionarios y/o contratistas de la DCAF o del MADR, con el fin de ejecutar el control de la ejecución del convenio **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente convenio y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las funciones de supervisión serán las establecidas en la Ley, en concordancia con el Manual de Contratación, supervisión e interventoría, adoptado por el MINISTERIO. **PARÁGRAFO TERCERO**: Además, son funciones de la supervisión: 1) Realizar revisiones periódicas a la ejecución de la programación presupuestal, de acuerdo con el plan operativo que sea presentado por las partes y aprobado por el comité administrativo del convenio, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones pactadas; 2) Verificar la información que sea necesaria para llevar a cabo la liquidación del presente Convenio; 3) Presentar al Comité Administrativo las modificaciones o suspensiones contractuales a las que haya lugar; 4) Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por EL MINISTERIO, que surjan de la ejecución del presente Convenio; 5) Requerir, verificar y presentar al Comité Administrativo los informes presentados por LA GOBERNACION, así como presentar los informes de supervisión a los que haya lugar y verificar la publicación de los mismos en la plataforma SECOP II. 6) Realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos del convenio aportados por EL MINISTERIO y LA GOBERNACION. 7) Las demás actividades que garanticen la correcta ejecución del presente Convenio. **PARÁGRAFO CUARTO**: En el evento de presentarse la desvinculación laboral transitoria o definitiva del funcionario que ejerza la supervisión del convenio por parte del MINISTERIO, esta función deberá ser asumida de manera automática e inmediata por el Director de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del MINISTERIO, sin perjuicio que posteriormente se efectúe una nueva designación por parte del ordenador del gasto del MINISTERIO.
5.4	COMITÉ ADMINISTRATIVO	Para todos los efectos relativos a la dirección, la operación y la evaluación del presente convenio orientados a la adecuada ejecución del proyecto, funcionará un Comité Administrativo, integrado por: 1. El/La Viceministro(a) de Asuntos Agropecuarios o su designado(a). 2. El/La directora(a) de Cadenas Agrícolas y Forestales, quien lo presidirá. 3. El/La representante legal del **DEPARTAMENTO** o su designado(a). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El comité administrativo del convenio tendrá además de las funciones establecidas en el Manual de Supervisión vigente, adoptado por EL MINISTERIO, las siguientes: 1. Aprobar el plan Operativo - 2. Hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Operativo aprobado para el contrato y/o convenio, de conformidad

		con el cronograma que se fije para el mismo. - 3. Evaluar y aprobar las modificaciones y aclaraciones que requiera el contrato y/o convenio y el Plan Operativo- 4. Señalar los lineamientos técnicos y presupuestales del contrato y/o convenio. - 5. Solicitar, revisar, analizar y conceptuar sobre los informes de ejecución del contrato y/o convenio, sin perjuicio de las competencias propias del supervisor. – 6. Impartir las directrices para adelantar los procesos de contratación que se requieran para la correcta ejecución del contrato y/o convenio. – 7. En todo caso, las decisiones que se adopten por parte del Comité Administrativo y/o técnico NO podrán modificar el clausulado del contrato y/o convenio celebrado. – Recomendar las modificaciones que se requieran al contrato y/o convenio para su posterior presentación ante el Comité Asesor de Contratación. - 6. Las demás previstas en el contrato o convenio que se relacionen con la correcta y adecuada ejecución del convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El comité administrativo del presente convenio se reunirá de forma ordinaria una vez cada mes y de forma extraordinaria por solicitud de uno de los miembros. El comité será presidido por el Director de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. El quorum para que pueda deliberar el citado Comité se constituirá con la mitad más uno de los miembros y, adoptará sus decisiones de manera unánime. Sus decisiones se harán constar en actas suscritas por quienes en el intervienen. A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del presente convenio. **PARÁGRAFO TERCERO:** La secretaría del comité administrativo será ejercida por un funcionario designado por el Director de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del **MINISTERIO** quien no tendrá voto en las sesiones del comité administrativo y ejercerá las siguientes actividades: 1. Citar, mediante cualquier medio, con la suficiente antelación a la totalidad de los miembros del Comité Administrativo del Convenio, a las sesiones. 2. Proyectar para aprobación de los miembros del Comité Administrativo las actas de las sesiones llevadas a cabo por el mismo y obtener su suscripción. 3. Llevar el archivo de la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité administrativo del convenio y custodiar el mismo y 4. Rendir los informes que le sean requeridos por los miembros del comité o por otras autoridades internas y/o externas. **PARÁGRAFO CUARTO:** El comité administrativo del convenio contará con el apoyo de los funcionarios o contratistas de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**. **PARÁGRAFO QUINTO:** El comité administrativo no podrá modificar las condiciones pactadas en el convenio o el alcance de las actividades previstas en este, ni adicionar recursos para el mismo.

6.	ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO									
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación Total**	**Prioridad**
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable	Menor	Alto	Alta

6.	ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO									
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación Total**	**Prioridad**
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de semilla, equipos o profesionales que cumplan con las caracteristicas requeridas para la ejecución del convenio.	Retraso en el proceso de compra y contratación de los elementos requeridos en la ejecución del convenio, que afecten la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el cooperante seleccionado no firma el convenio en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del mismo.	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del cooperante, con ocasión de la ejecución del convenio.	Afectación de la ejecución del convenio a satisfacción de la necesidad, posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio.	Posible	Mayor	Alto	Alta
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Cumplimiento de metas fuera de los tiempos propuestos para tomar las decisiones respectivas por el Comité Administrativo del convenio.	Incumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio y retraso en la ejecución contractual	posible	Moderado	Medio	Media
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor pactado en el convenio en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al cooperante, hasta el punto de romper la ecuación económica del mismo.	Raro	Menor	Bajo	Baja
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, temas sanitarios, o cargas parafiscales, que pueden afectar la ejecución de convenio.	Genera una carga adicional o una restricción a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del convenio.	posible	Menor	Bajo	Baja

Forma de Mitigarlo

No.	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**			**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Calificación Total**			**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	MADR	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio.	Raro	Insignificante	media	No	Supervisor del contrato	Verificando el cumplimiento de los plazos propuestos por el cooperante dentro del cronograma presentado para la ejecución del convenio.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción como soporte a los desembolsos previstos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratación, Dependencia solicitante, y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.	Cada vez que se, elabora un contrato.
4	MADR	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del convenio.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa al recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	MADR	Seguimiento y verificación del cumplimiento de los objetivos pactados en el convenio, a través del Plan Operativo Anual-POA.	Posible	Menor	Baja	No	Supervisor convenio	A través de la verificación de cumplimiento de los objetivos del cooperante en los plazos establecidos en el convenio.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción y autorización desembolsos pactados.
6	MADR COOPERANTE	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Cooperante y MADR	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa al recepción de los productos y/o informes.	Permanente
7	MADR COOPERANTE	Los intervinientes deben apropiar y realizar las gestiones respectivas para apropiar en los tiempos oportunos el presupuesto que permita dar cumplimiento a las obligaciones pactadas	posible	Menor	medio	si	Cooperante y MADR	Realizar las gestiones administrativas y financieras que permita la apropiación del recurso en los tiempos oportunos	permanente
8	MADR COOPERANTE	Estar atentos a la normatividad que se expida que pueda afectar la ejecución	posible	Menor	medio	si	Cooperante y MADR	Revisar normatividad que expidan los entes sanitarios y juridicos	permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

MECANISMOS DE COBERTURA			
AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN**
Garantía única de cumplimiento	10%	Plazo de ejecución del contrato y _6_ meses mas	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Plazo de ejecución del contrato y 3 años mas	Para garantizar el pago de salarios e indemnizaciones por parte del contratista
Calidad del Servicio	10% del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más	Para el amparo de calidad del servicio de todas las obligaciones derivadas del convenio,
Responsabilidad Civil Extracontractual	5% del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más	Para garantizar la cobertura de los posibles daños materiales, lesiones personales que sean causados a terceros por parte del **DEPARTAMENTO** durante la vigencia de la póliza y que sucedan durante el desarrollo de las

				actividades propias del convenio.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el MINISTERIO realizo análisis de las condiciones del subsector, determinando lo siguiente:

Análisis técnico: Por la naturaleza de sus funciones el Ministro requiere apoyo para:

•Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones.

•Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del País.

Desde este punto de vista se propone aunar esfuerzos público-privados, ya que, en Colombia, el maíz es el tercer cultivo con mayor superficie de siembra después del café y el arroz. A pesar de ello, es el país con mayor volumen de importaciones en Suramérica y el séptimo en el mundo1. El maíz es uno de los cultivos más relevantes en el sector agroalimentario en Colombia. La producción de maíz aumentó 76% entre 1961 y 2016, mientras la demanda creció a un ritmo más acelerado que la producción. En 2012, se alcanzó un máximo histórico de producción de 1.8 Mt (millones de toneladas). De acuerdo con los datos más recientes, la producción cayó a 1.6 Mt (2016). En ese mismo año, se importó el 74% de la demanda nacional, es decir, 4.6 Mt de las 6.2 Mt que se requieren en el país. De mantenerse dicha tendencia, se espera que la producción crezca alrededor de 6% y la demanda en 9% entre 2018 y 20304 (CIAT y CIMMYT, 2019).

En Colombia se siembran en promedio 500.000 hectáreas anuales en cultivos de maíz en sus diferentes tipos, variedades y sistemas productivos, que permiten una producción anual de alrededor de 1,7 millones de toneladas del cereal. El maíz se cultiva en todo el territorio nacional y sus siembras se realizan en dos grandes temporadas del año, coincidiendo con las épocas de lluvia de cada semestre, por lo que Colombia produce maíz durante todo el año.

En el país la producción de maíz se da de dos maneras: Tradicional, desarrollada principalmente por pequeños productores bajo esquemas de agricultura familiar y la cual para el último año representó el 24% de los cultivos. Tecnificado, sistema que utiliza para su siembra semillas certificadas con mayor potencial productivo, requiere fertilización y el uso de paquetes tecnológicos. La producción de maíz tecnificado representó el 76% de la producción total y se localiza principalmente en los departamentos de Meta, Tolima, Córdoba y Valle del Cauca.

De igual manera es importante referenciar lo expuesto por la UPRA en el documento plan del ordenamiento productivo, donde se tiene que Colombia presenta en promedio, bajo rendimiento en los cultivos de maíz. El rendimiento promedio en Colombia es de 3.6 t/ha, aunque el 73% del área cultivada tiene rendimientos por debajo del promedio de 2 t/ha. En el 2016, se sembraron 451.471 ha con maíz, de las cuales 217.458 ha (48%) se establecieron bajo el sistema tecnificado y el 52% restante de forma tradicional. De las 217.458 ha tecnificadas, 129.000 ha (84,5%) fueron cultivadas con semilla hibrida logrando rendimientos de 5.4t/ha, mientras en el sistema tradicional en promedio solo llega a 2t/ha. De igual forma, los productores de maíz aún desconocen la importancia de emplear semilla mejorada y los beneficios que esto trae para el cultivo en términos de incremento de rendimientos, resistencia a plagas y enfermedades, adaptación a cambios del clima, además

que pueden poseer mayor contenido nutricional, en particular zinc y vitamina A; sumado a esto, desconocen los medios para acceder al material certificado. Los pequeños agricultores en el sistema tradicional emplean una diversidad de variedades nativas, debido a la tradición cultural en el uso de estas variedades y también por las dificultades económicas para su acceso. Caso contrario se presenta en el sistema de producción tecnificado donde es generalizado el uso de semilla mejorada; comparativamente entre los dos sistemas de producción existe una brecha significativa con relación a la adopción de semilla mejorada.

Es importante analizar que es sistema de producción de maíz se realiza bajo el esquema de Agricultura familiar como lo identificó la UPRA en su estudio de las 183.755 UPA con producción de maíz el 57% (105.181 UPA) se desarrolla en áreas de agricultura familiar lo que representa el 43% de la producción y área cosechada, el 41% del área sembrada, el 56% de los hogares con aproximadamente 293 mil personas donde el 53% son hombres y el 47% mujeres y, el 23% de las UPA en agricultura familiar tiene algún tipo de asociatividad y el 14% recibe asistencia técnica. Participaciones similares en cuanto a cantidad de UPA, área sembrada, cosechada y producción se presentan para el maíz blanco y amarillo, pero para el maíz forrajero, el 64% de las UPA se desarrollan en áreas de agricultura familiar representando el 29% de la producción y área cosechada. La gran mayoría de las UPA desarrolladas en áreas de agricultura familiar de los cultivadores de maíz se encuentra dentro de la frontera agrícola con el 82% de las UPA y producción.

Por otro lado, se observa la participación de las diferentes variedades en la frontera agrícola donde para la variedad de maíz blanco y amarillo la participación es similar al nacional, pero el maíz forrajero se desarrolla el 82% de la producción ubicada en el 48% de las UPA dentro de la frontera agrícola. La mayor cantidad de UPA en agricultura familiar se desarrolla en UPA menores a una hectárea, seguido de UPA entre 1 y 3 hectáreas y entre 10 y 50 hectáreas con el 27%, 24% y 18% de UPA respectivamente; sin embargo, la mayor producción se ubica en UPA entre 10 y 50 hectáreas con el 31%, seguido de UPA mayores de 500 hectáreas con el 23% de la producción en áreas de agricultura familiar. Entre los mayores desafíos que enfrenta la agricultura familiar se encuentra la alta informalidad en la tenencia de la tierra, dado que el 58% de los predios (61.788 predios) se encuentran en agricultura familiar y de esos el 58% son presuntamente informales (36.127 predios), representando el 50% de la producción de la agricultura familiar con 284.000 t/año. (UPRA,2020)

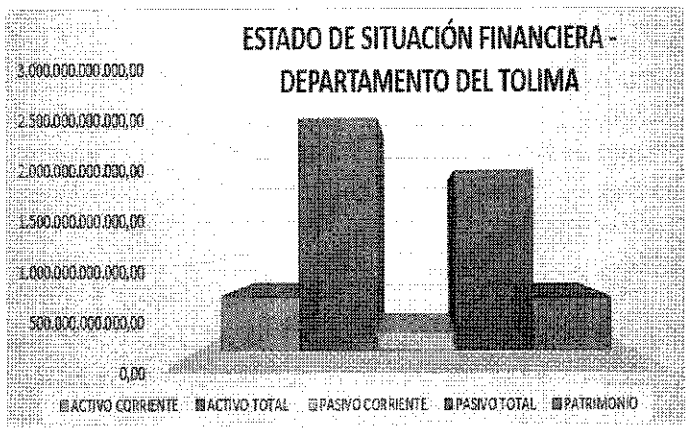
Teniendo en cuenta lo anterior, las actividades planteadas en este proyecto son de gran importancia para el subsector maicero colombiano, que permita mitigar la situación que vienen sufriendo los productores de maíz de los trece (13) principales departamentos productores de maíz, mediante la estrategia de entrega de semillas de maíz mejorada certificada y el acompañamiento técnico requerido para la implementación de una (1) hectárea de maíz por beneficiario adoptando las instrucciones impartidas con el conocimiento inherente del manejo del cultivo.

ANÁLISIS FINANCIERO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector GEES - 02 expedida por el ente rector de la Contratación Pública "Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente", el componente Técnico, en su condición de estructurador dentro de la planeación del presente proceso de contratación, realiza el Análisis del Sector relativo a la contratación que se adelantará mediante Convenio Interadministrativo, razón por la cual, desde el componente Económico, se lleva a cabo el análisis desde la perspectiva Financiera, teniendo como resultado el siguiente cuadro de "Verificación Financiera", cuya información fuente, hace referencia a los Estados Financieros suministrados por el tercero y/o los datos de Información Financiera tomados del Registro Único de Proponentes (RUP), de la siguiente manera:

No.	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	NIT	ESTADOS FINANCIEROS	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	* VALOR CONTRAPARTIDA	PATRIMONIO
1	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	800113672-7	31/12/2022	3,12	77,15%	$405.600.000	614.984.892.489

** El valor de la Contrapartida, se encuentra expresado en Pesos Colombianos.*



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA - VIGENCIA 2022		
CONCEPTO	VALOR	
ACTIVO CORRIENTE	$	632.206.734.248
ACTIVO TOTAL	$	2.689.599.459.551
PASIVO CORRIENTE	$	282.373.242.849
PASIVO TOTAL	$	2.074.614.567.062
PATRIMONIO	$	614.984.892.489

VALOR (Estado de Situación Financiera): Cifras expresadas en Pesos Colombianos

Análisis Económico:

Las familias que subsisten con sus cultivos de maíz son campesinos ubicados en zonas con diferentes problemáticas sociales que incluyen dificultades en la comunicación terrestre y condiciones deficientes en la infraestructura de secado y almacenamiento, adicionalmente, no disponen de muchas opciones para explotar los factores productivos disponibles en la región. A pesar de esa situación, el cultivo de maíz es una actividad que fortalece y promueve el desarrollo económico de las comunidades que lo cultivan.

A diferencia de las zonas cuya principal actividad económica es diferente al maíz, este cereal provee de alimento a la población trashumante de trabajadores y, cuando no la hay, genera mano de obra e ingreso a buena parte de la población, contribuyendo así al mejoramiento de la equidad social y al flujo de caja de los habitantes.

La situación económica post pandemia ha sido preocupante en diferentes aspectos, por lo que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Sostenible (MADR), ha de brindar apoyos que contribuyan a la generación de valor agregado y recursos para mitigar el hambre de la población rural, propendiendo por mejorar sus condiciones de vida a través de recursos provenientes del manejo de la postcosecha del maíz, manejando mayores volúmenes de comercialización, mejorando la calidad del secado y almacenamiento, con el fin de satisfacer la demanda.
Es así que este programa es crucial, como una alternativa viable en la búsqueda de mermar los niveles de pobreza, desempleo, inequidad y malnutrición de la población. Por esta razón, es importante analizar el panorama internacional respecto a los volúmenes de producción e inventarios de maíz a nivel mundial para la campaña 2019/2020 y sus impactos en el país.

Por ello, el Departamento de Agricultura de Estados Unidos (United States Department of Agriculture – USDA, por sus siglas en inglés -) mantuvo en 58,42 millones de toneladas su expectativa de excedentes a exportar, lo que está generando presión a la baja en los precios internacionales por cuenta de una mayor oferta del grano norteamericano.
Por su parte, para el ciclo 2022/23, se proyecta una producción mundial de 1,147 millones de toneladas, lo que significaría una reducción del 5.8% respecto a la campaña anterior. El consumo mundial también se mantiene al alza, ya que pasó de 1.131 millones de toneladas en la campaña 2020/2021 a 1.198 millones de toneladas en el ciclo 2021/2022, siendo el máximo histórico de consumo de cereal y que representó un 5,9% de incremento anual.

Los inventarios mundiales del grano se ubicaron en 307 millones de toneladas al cierre del ciclo 2021/22, generando un incremento cercano al 5% respecto a la temporada 2020/21 y lo que representa una reducción de 43 millones de toneladas frente al nivel histórico alcanzado en 2016/17.
El volumen de inventarios registrados en la campaña 2022/23, equivale a más de un cuarto del grano consumido en el mundo, una tendencia que parece ir a la baja, ya que las expectativas de los inventarios finales en el mundo para la actual campaña, se estiman en menos de 300 millones de toneladas.
Estas dinámicas de la demanda mundial de cereales han sido claves para el despegue de las cifras de comercialización del maíz, prueba de lo anterior ha sido el registro histórico de exportaciones de grano para la campaña 2021/22, donde se alcanzaron 202 millones de toneladas, lo que representa un aumento del 10,8% frente a la temporada 2020/21; no obstante, se proyecta que en el ciclo 2022/23 esta cifra de comercialización caiga en 13,7%.
Finalmente, el desempeño del precio internacional del maíz ha presentado una reducción significativa frente al mes de julio del año 2022, pasando de 263,6 dólares por tonelada en promedio a niveles cercanos a los 250 dólares por tonelada en el mes de marzo de 2023, lo que significa una reducción del 5% en menos de un año.

Análisis Jurídico:

Fundamentos Constitucionales.

- La Constitución Política, en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
- El artículo 209 de la Constitución Política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Fundamentos legales.

- La Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que, "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".
- El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.
- El literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, consagra lo siguiente:

"*ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(...)
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(....)

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales;"

Fundamentos Reglamentarios:
Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, estipula expresamente lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades.

Finalmente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural manifiesta que el Contrato que se celebrará NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

FECHA: junio de 2023

FIRMA

AURA MARIA DUARTE ROJAS
Directora de Cadenas Agrícolas y Forestales (E)

Elaboró: Ruth Mary Ibarra – Profesional Especializado – DCAF
Revisó: Andrés Felipe Gómez – Abogado DCAF